



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1995

V Legislatura

Núm. 625

AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

PRESIDENTE: DON JOSEP PAU I PERNAU

Sesión núm. 40

celebrada el jueves, 23 de noviembre de 1995

ORDEN DEL DIA:

Aprobación, con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la Ponencia, del proyecto de Ley por la que se adoptan medidas extraordinarias, excepcionales y urgentes en materia de abastecimientos hidráulicos como consecuencia de la persistencia de la sequía. (Procedente del Real Decreto-ley 6/1995, de 14 de julio) (BOCG, serie A, número 126-1, de 31-7-1995. Número de expediente 121/000110)

Página

18936

Comparecencia del Secretario General de Desarrollo Rural y Conservación de la Naturaleza (señor Tió Saralegui), para informar del avance del Plan nacional de regadíos. A solicitud del Gobierno. (Número de expediente 112/001767)

18945

Se abre la sesión a las cuatro de la tarde.

— APROBACION CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA, DEL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, EXCEPCIONALES Y URGENTES EN MATERIA DE ABASTECIMIENTOS HIDRAULICOS COMO CONSECUENCIA DE LA PERSISTENCIA DE LA SEQUIA (PROCEDENTE DEL REAL DECRETO-LEY 6/1995, DE 14 DE JULIO). (Número de expediente 121/000110.)

El señor **PRESIDENTE**: Antes de entrar en la tramitación del orden del día que, como conocen SS. SS. tiene dos puntos, el primero es la aprobación con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la Ponencia, del proyecto de ley por la que se adoptan medidas extraordinarias, excepcionales y urgentes en materia de abastecimientos hidráulicos como consecuencia de la persistente sequía y, el segundo, la comparecencia del Secretario General de Desarrollo Rural, para informar del avance del Plan de regadíos, quiero comunicar a la Comisión que, dado que en la anterior reunión de la misma se suscitó una ligera discusión sobre el procedimiento a seguir respecto a la tramitación de este proyecto de ley, se consultó a la Mesa del Congreso, y la mencionada Mesa del Congreso ha acordado lo siguiente: Trasladar a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca que la Mesa de la Cámara, en su reunión del 17 de octubre, estableció que, en aquellos casos en los que al tramitarse una iniciativa por el procedimiento de competencia legislativa plena en una comisión, se introduzcan modificaciones en la fase de Ponencia, es admisible mantener como votos particulares los textos originarios de dicha iniciativa que resulten modificados.

En segundo lugar, comunicar a la Comisión, en cuanto a la segunda cuestión planteada y atendiendo al informe elaborado por el letrado de la misma, que tras la votación de los votos particulares y de las enmiendas vivas, procede que se someta a votación el texto de la iniciativa tal y como figura en el anexo del informe de la Ponencia.

En ese sentido, ya que por parte del Grupo Socialista se mantuvo como voto particular el texto final del proyecto de ley, le daré la palabra para defender el voto particular.

El señor **Roncero** tiene la palabra.

El señor **SEDO I MARSAL**: Una cuestión de orden, señor Presidente. ¿Nos podría dar escrito de la resolución de la Mesa del Congreso y de la solicitud de la Comisión?

Señor Presidente, el mismo día que nosotros hacíamos una especie de acto comediante reuniéndose la Ponencia de nuevo para hacer esta consulta, ya había entrado en la Mesa de la Comisión y llegado a la Mesa del Congreso otro escrito firmado por la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señora Mendizábal, haciendo una serie de observaciones, y aquel mismo día que nosotros estábamos reunidos discutiendo si tenían que avanzar los votos, si se-

rían válidos o si volveríamos atrás, ya estaba en la Mesa un documento que iba dirigido a la Mesa de la Comisión y que desconocía. Por eso quisiera tener todos los escritos para completar el expediente.

Gracias por disponer ahora de los documentos que me entregan, pero quería hacer constar que en este debate ha habido una serie, no diré de irregularidades, pero sí al menos de anomalías en cuanto a los procedimientos que se han seguido.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Sedó, ninguna anomalía, sino todo lo contrario. Hubo una pequeña discrepancia sobre el procedimiento a seguir, se ha consultado a la Mesa del Congreso, que ha dictado una resolución en la cual apoya íntegramente la posición que mantenía el Presidente de la Comisión en aquella sesión. La comunicación es del 27 de octubre y la Comisión fue mucho antes.

El señor **SEDO I MARSAL**: Sí, pero a través de una consulta anterior, no de la que hizo la Mesa.

El señor **PRESIDENTE**: No ha lugar.

El señor **Roncero** tiene la palabra.

El señor **RONCERO RODRIGUEZ**: En aquel debate que S. S. ha descrito y que el señor Sedó también ha mencionado, nosotros advertíamos que nuestro grupo, independientemente de lo que estaba sucediendo, haría esa consulta, porque teníamos conocimiento de que la consulta se iba a hacer aquel día, decidiéramos lo que decidiéramos, dio la casualidad de que parece ser que se había hecho en aquellos momentos y fue resuelta, no sé si el mismo día o al día siguiente, en el sentido expuesto por la Presidencia.

El motivo del voto particular es lógico. Estamos tratando de la tramitación de un proyecto de ley proveniente de la convalidación de un Real Decreto-ley, que fue informado en Ponencia, con la ausencia de los ponentes de Izquierda Unida, produciéndose en aquellos momentos una votación en la Ponencia que eliminaba parte del articulado del decreto proveniente del Gobierno, dos artículos de los tres con que constaba.

Nuestro grupo en aquella Ponencia advirtió que presentaría voto particular, con un error, tengo que confesar, pero que no vamos a reivindicar aquí ahora, de que nos referimos solamente a los artículos 2.º y 3.º que se suprimían y no a las enmiendas que también suprimían parte del texto de la exposición de motivos. No vamos a hacer ahora «casus belli» ni cuestión de batalla, porque efectivamente en aquel momento, con la urgencia de presentar el voto particular por analogía con lo que sucede en los dictámenes de Comisión a Pleno, reivindicábamos el mantenimiento del texto del proyecto del Gobierno en los artículos que modifican en concreto algunos aspectos de la Ley de Aguas. Creemos que son importantes dentro del espíritu de lo que es el proyecto de ley proveniente de ese decreto que vamos a debatir, sobre medidas extraordinarias, excepcionales y urgentes en materia de abastecimientos hidráulicos, como consecuencia de la persistencia de la sequía. Esas modificaciones de la Ley de Aguas vienen a poner de manifiesto

que en esas causas excepcionales —una de ellas transitoria, la otra definitiva— haya un mayor rigor en la penalización de las conductas anticívicas en cuanto al respeto de las medidas extraordinarias que se puedan promover para el uso racional y para el ahorro del agua. Creo que en eso estamos todos de acuerdo; podrá criticarse o no —como pueden hacer algunos grupos— si se ha actuado en todos los campos con las posibilidades o si había más margen de maniobra, pero desde luego modificar estos dos aspectos de la Ley de Aguas que contempla el artículo 2.º y el artículo 3.º del Real Decreto y que queremos recuperar en el proyecto de ley, sí puede contribuir a esa mayor percepción por los ciudadanos y por los usuarios de que ese rigor puede ser inexorable y llevar a meditar que no deben cometerse tropelías en el uso del agua y, por tanto, llevar al uso —como todos deseamos— más racional de un recurso escaso, como conocemos, y en el que todos debemos poner el mayor interés para su mejor utilización. Por eso hemos presentado este voto particular, para recuperar esos textos del articulado y debatir con los textos del articulado las enmiendas que quedan vivas, que pueden mejorar el texto que proviene del propio decreto y que en el debate posterior, si ese voto particular es aceptado, podemos enriquecer con aportaciones de distintos grupos.

El señor **PRESIDENTE**: Para turno en contra, tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: Efectivamente, es para un turno en contra. El turno en contra es fundamentalmente a las modificaciones del régimen sancionador, artículo 109, y del régimen concesional, artículo 63, que contempla y configura en la actualidad la Ley de Aguas.

En primer lugar, me voy a referir al aumento de las sanciones, es decir, a la modificación del régimen sancionador, artículo 109 de la Ley de Aguas. Dice el Señor Roncero —y en eso sólo puedo estar de acuerdo con él— que es absolutamente necesario en nuestro país mejorar y optimizar la gestión del agua. Creo que ahí todos los aquí presentes coincidimos plenamente. Lo que pasa es que no por amenazar de mayores males a la gente, ésta actúa de una manera, cuando resulta que las sanciones que ya existen en este momento no se aplican. Me explico. La actual Ley de Aguas tiene ya un régimen sancionador que funciona cuando se produce una situación como la contemplada en el artículo 56, es decir, una situación de escasez o de sequía reiterada y extrema, que lamentablemente no se ha aplicado a lo largo de estos años y la realidad es que sanciones, multas de las consideradas muy graves en los últimos cuatro años de sequía extrema no se han puesto. Si resulta que estamos hablando de que la reiteración de una conducta es la que va a dar lugar a esta sanción extraordinaria y absoluta, como es la supresión, la pérdida, la caducidad de la concesión, entendemos que llegar a esos extremos tendría sentido si el actual régimen sancionador no fuera suficiente; pero el problema es que el actual régimen sancionador está prácticamente inédito, salvo en multas menores, en sanciones menos graves, en alguna rara ocasión graves;

pero desde luego, en el caso de muy graves no se han llegado a utilizar ese recurso que ya dispone la Ley. En ese sentido, entendemos que si no se aplican las sanciones que ya hay, no tiene sentido aumentar el grado de dichas sanciones. En caso de aceptarse que hubiera que aumentar ese nivel de sanciones, desde luego nosotros entendemos que el texto que proponía el Gobierno y que, lamentablemente, está vigente, por cuanto fue aprobado por Decreto-ley y convalidado por esta Cámara, es contradictorio, porque las sanciones habituales que contemplaba como muy graves la Ley de Aguas, resulta que tenían que ser adoptadas por acuerdo de Consejo de Ministros, y la sanción extrema, que es la caducidad de la concesión, es sencillamente responsabilidad del Ministro de Obras Públicas, con el correspondiente expediente, por supuesto. Por tanto, en cuanto a este punto quiero reiterar que la Ley de Aguas tiene ya un régimen sancionador para evitar los abusos en general y, en particular, en épocas de sequía; que lamentablemente el problema es que no se aplica ese régimen sancionador; que lamentablemente no funciona adecuadamente la policía de aguas en las confederaciones, entre otras cosas porque, como muy bien sabe el señor Roncero, los guardias fluviales que hay en toda España no llegan a los 500 y muy posiblemente sean insuficientes; pero es que además de que son insuficientes, no llevan a cabo este tipo de denuncias y no se ha producido a lo largo de este tiempo el uso que permite y que faculta la actual Ley de Aguas en orden a castigar con sanciones muy graves actuaciones totalmente insolidarias, desde luego, porque eso es de lo que se trata, de actuaciones insolidarias cuando alguien abusa del agua escasa en un momento de sequía.

Paso a ocuparme de la modificación del régimen concesional, de la modificación del artículo 63 de la Ley de Aguas. En este caso estamos en lo mismo, recurrir a medidas extraordinarias cuando las medidas y modificaciones que ya contempla la Ley de Aguas no se utilizan. La Ley de Aguas tiene una disposición adicional séptima donde contempla precisamente que desde las confederaciones hidrográficas se haga una reconsideración y un estudio de la adecuación de las concesiones existentes en la propia confederación a los usos a que están destinados. Resulta que esa disposición transitoria séptima de la Ley de Aguas está todavía inédita, no ha sido desarrollada reglamentariamente y, por supuesto, ni mucho menos aplicada. Entonces, si esa disposición transitoria séptima de la Ley de Aguas habilita a las confederaciones para llevar una revisión de las características de los aprovechamientos actualmente inscritos en el registro, no tiene sentido, en nuestra opinión, que establezcamos mayores incertidumbres en el régimen concesional introduciendo el apartado segundo que, mediante unos indeterminados jurídicos, plantea que las concesiones para el abastecimiento de poblaciones y regadíos podrán revisarse —es decir, una revisión de las concesiones— en aquellos supuestos que se acredite que el objeto de la concesión pueda cumplirse con una menor dotación o una mejora técnica de la utilización de los recursos que contribuya a un ahorro de los mismos. Recuerdo a ustedes que el concepto de dotación es absolutamente ajeno a la Ley de Aguas; en ningún sitio está definido qué

se entiende por dotación y tampoco se define con motivo de este Decreto-ley. Por tanto, entendemos que ya la Ley de Aguas, con su disposición transitoria séptima contempla, la posibilidad de una revisión de las características de los aprovechamientos actualmente inscritos. Pero es que además, si no fuera suficiente la existencia de esta disposición transitoria séptima, la misma Ley de Aguas, cuyo mayor problema es que lamentablemente no ha sido aplicada a lo largo de estos años por el Gobierno, tiene un artículo 75.3 que faculta a la Administración para que obligue —repito, para que obligue— a las comunidades de usuarios, ya sean éstas de abastecimientos, regadíos o cualquier otro tipo de comunidades de usuarios, a realizar obras e instalaciones que la Administración les ordene, a fin de evitar el mal uso del agua o el deterioro del dominio público hidráulico; además incluso, autoriza a suspender la utilización del agua hasta tanto se lleven a cabo esos trabajos. Por tanto, nosotros entendemos que la Administración dispone de recursos y de habilitaciones sobradas para conseguir por parte de los usuarios la eficiencia en la utilización del recurso agua. Ha sucedido que a lo largo de estos años no se ha aplicado lo que dice la propia ley y es realmente grave que la pieza clave de todo el asunto del agua, que es la figura jurídica de la concesión, se vea afectada de alguna manera por una situación de precariedad, por cuanto queda el albur de que se aprecie por parte de no sé sabe muy bien quién, las confederaciones, mediante auditorías que no se sabe muy bien en qué van a consistir, que se pueda cumplir con una menor dotación o una mejora técnica la utilización del recurso.

Además, hay otra cuestión, y es que las mejoras técnicas al día de hoy pueden permitir ahorros tremendos en el gasto del agua. Lo que pasa es que hay que saber si esas mejoras técnicas se compadecen con la explotación económica del recurso agua. Me explico en dos palabras; es muy sencillo. Regadíos. Teóricamente se podría poner un sistema de regadío por medio de goteo o difusión que ahorraría muchísima agua hasta en el cereal, pero, repito, teóricamente, porque económicamente no tendría ningún sentido. Estamos en una situación que, de alguna manera, deja a la propia discreción de la Administración, en la mayor parte de los casos, la modificación, la revisión de la concesión.

Nosotros entendemos que con la Ley de Aguas hay instrumentos suficientes para velar por el buen uso del agua. Pensamos que el artículo 63.2, como pretende la nueva versión, no hace más que crear incertidumbres y dejar al albur de las confederaciones, en muchos casos, la imposición de unas técnicas de riego —sobre todo— o de otro tipo de uso del agua, que pueden ser en un momento dado enormemente gravosas, que, además, en tanto en cuanto se complementa con el artículo 4.º, donde se dice que esas modificaciones concesionales no darán lugar a ningún tipo de compensación económica, supone de hecho una posible expropiación de derechos a los titulares de la concesión; expropiación de derechos que se llevaría a cabo por parte de la Administración.

Por tanto, señorías, creo que en este caso no se trata de modificar la Ley de Aguas, que, como he dicho, con la disposición transitoria séptima y con el artículo 75.3 faculta

para de una manera racional, conseguir que por parte de los usuarios se lleven a cabo las mejoras técnicas que permitan un mejor uso del agua, sino que se trata sencillamente de aplicar la Ley de Aguas y no de volverla a modificar antes de haberla aplicado en su versión actual.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Roncero, brevemente, por favor, para réplica.

El señor **RONCERO RODRIGUEZ**: Muy brevemente.

Sólo para constatar y alegrarnos de que el Grupo Popular, a través de la señora De Palacio, haga esas alabanzas a la Ley de Aguas vigente, después de los palos que pusieran en la rueda en el camino de la misma a lo largo de su tramitación y posteriormente. En efecto, ha tenido un desarrollo difícil y lento, pero desde luego no es un problema sólo del Gobierno, sino de esos palos en la rueda que se le han puesto con relativa frecuencia, no sólo en su tramitación, sino también posteriormente.

Indiscutiblemente, hay una transitoria séptima que prevé esa revisión de concesiones para su actualización en el registro, pero es conocido por el Grupo Popular, lo saben de sobra, que también se han puesto palos en la rueda en la nueva revisión de ese registro, en la adecuación de antiguas aguas privadas; es decir, un problema complejo y que S. S. conoce perfectamente.

Aquí no se trata de pensar si se ha podido hacer más o menos rápidamente, si ha habido o no obstáculos en el camino, sino de si las circunstancias que estamos sufriendo, que son periódicas, de ciertos ciclos, pueden ser mejor tratadas con esas ligeras modificaciones de una legislación que, según ustedes ahora parece buenísima, pero que con estos retoques incluso podía ser más operativa, aceptando que se han producido retrasos en su desarrollo reglamentario o en su aplicación.

El artículo 2.º se refiere a un régimen sancionador y lo que hace es elevar ese régimen sancionador de modo transitorio para situaciones también transitorias y extraordinarias. Es decir, no se trata del régimen sancionador en general sino del régimen sancionador aplicable a situaciones de emergencia que hayan sido declaradas por el artículo 56; y en esas situaciones de emergencia conviene aplicar un especial rigor para su actuación. Efectivamente, como S. S. ha apuntado, después de ver las posibles enmiendas —como yo decía a principio—, creo que podemos enriquecer esas situaciones transitorias con mayores garantías, incluso para los administrados y para los posibles sancionados, con la actuación del Consejo de Ministros, como SS. SS. proponen en una enmienda, que puede quedar viva, y a la que ofreceremos posteriormente una transacción. Insisto, creo que es importante dejar constancia de que es un régimen sancionador especial y transitorio durante el período que dure esa declaración de emergencia que el propio artículo 56 de la Ley de Aguas vigente contempla.

Respecto a la modificación del artículo 63, el nuevo apartado 2, hay que ver también qué se dice así como las situaciones reales que se contemplan. Esta sí que no es una

modificación transitoria sino que es, digamos, permanente. Es verdad que no se trataría, en ningún caso, de expropiar nada, como S. S. intenta trasladar. Supongo que no lo entiende así, porque creo que de su seriedad y su rigor no se puede desprender eso. Aquí se habla, efectivamente, de determinados aspectos, algunos que pueden ser de técnicas y otros de elementos materiales. Simplemente, por ejemplo, le pongo el caso de dotaciones de agua. La palabra dotación, dicho entre paréntesis y aprovechando su intervención, creo que no necesita ninguna interpretación ni definición jurídica. En términos de explotación de aguas y de aprovechamientos hidráulicos la palabra dotación es un término absolutamente reconocido, y hablando de regadíos se refiere a dotaciones por hectárea, hablando de poblaciones, a dotaciones por habitante y día, etcétera; es un término acuñado perfectamente y no hay lugar a muchas interpretaciones. Una dotación por hectárea multiplicada por el número de hectáreas significa un caudal a derivar y un caudal a emplear. Ese caudal, si por ejemplo han disminuido el número de hectáreas de la toma en que se está regando, ese azud, esa derivación o ese embalse de regulación debido a, por ejemplo —hay datos en España—, la presión urbanística, el abandono de determinados cultivos o la reducción de superficie, es lógico que la dotación en ese caso concreto pueda y deba ser revisada en esa concesión concreta, que puede ser una comunidad o de particulares, disminuyendo esa dotación o ese caudal total a derivar por esas circunstancias diferentes sobrevenidas a lo largo del tiempo y de los períodos de explotación que, desde luego, deberán revisarse.

También podrán revisarse, en función de lo que la propia ley prevé (no sólo esta Ley sino otras leyes sectoriales), en cuanto al sistema de posibles ayudas a los usuarios o del posible reforzamiento a las comunidades; a las comunidades, no a los usuarios individuales. Las comunidades son las obligadas; no se puede obligar a los usuarios individuales y por eso no es generalizable el artículo 75, como ha intentado hacer ver S. S., sino, si es posible, revisar en cuanto a técnicas de riego, en cuanto a la combinación de ese tipo de ayudas que se pueden establecer y que están establecidas en otras legislaciones sectoriales e incluso la legislación que en el propio Ministerio de Obras Públicas o las confederaciones hidrográficas pueda hacer en ese sentido, parece razonable fomentar la utilización de nuevas técnicas, cuando sea posible, evidentemente. Hay determinados cultivos en los que no es posible económica ni socialmente esa intervención, pero en otros sí y donde sea posible, lo lógico será que si hay una concesión de 10.000 metros cúbicos por hectárea para un determinado cultivo, para regar a manta, por hacer una caricatura exagerada, si es posible con una inversión razonable socialmente y con subvenciones que ayuden a esa inversión que hay que hacer para la disminución de la dotación, y se puede regar obteniendo el mismo rendimiento con 5.000 metros cúbicos por hectárea, comprenderá S. S. que es bueno que esas concesiones se revisen —no se expropian—, y si eso es posible, se establezca con las ayudas correspondientes una revisión de la concesión y el conjunto del volumen a aplicar en esa explotación sea, en el ejemplo que le he puesto,

la mitad. Creo que es razonable que esto pueda ser así. Desde luego con todas garantías que el procedimiento de revisión de algo como una concesión administrativa debe llevar en cuanto a la auditoría que se dice, a la audiencia de los interesados, etcétera, con la protección de los derechos de todos los ciudadanos que tiene nuestra legislación de procedimiento administrativo. Por tanto, creemos que es una regulación de situaciones extraordinarias, que necesitan textos extraordinarios, pero que en ninguna medida vienen a suponer un expolio o una situación de expropiación. Esa es nuestra opinión.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Señora De Palacio. También brevemente, por favor.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: Brevísimamente.

Señor Roncero, no es que sea magnífica o que no sea magnífica; es una Ley que, a pesar de todo, es lo mejor que han hecho los socialistas en el tema de las aguas y lo dicho en alguna ocasión. Desde luego es mejorable y, como todo, tiene aspectos que yo creo han mostrado graves deficiencias, por ejemplo la organización de las confederaciones y muchísimos puntos más; pero concretamente, cuando hablamos de sanciones, el problema es que no se han aplicado aquellas que faculta la ley actualmente. El problema no es que haya abusos —hay brutales abusos, y nosotros los hemos denunciado reiteradamente—; el problema es que las sanciones no se han aplicado y no se han aplicado por colocar palos en algunas ruedas, sino sencillamente porque la Administración no ha tenido voluntad política de aplicar esas sanciones, y usted lo sabe muy bien.

Quede entonces muy claro que el problema es que no se han aplicado y, desde luego, espero que si al final hay que aumentar las sanciones, por lo menos se introduzca una coherencia racional que implique la declaración de las sanciones ya supergravísimas, porque son nada más y nada menos que la supresión de la concesión y que se rescencie esa decisión última en el Consejo de Ministros. Parece que hay por ahí una enmienda transaccional nuestra para una mayor precisión. Vale, de acuerdo; por lo menos, eso.

Entiendo que lo grave no es que aumentemos tanto las sanciones sino que no se aplican las que ya hay en ese aspecto concreto.

En cuanto a la modificación del artículo 63, ahí estamos tocando cuestiones esenciales porque es el derecho de concesión que es sobre el que está montado el sistema de nuestro derecho de aguas, y lo dejamos en una situación de precariedad y de indefensión. ¿Por qué digo esto? Señor Roncero, la disposición transitoria séptima se refiere a todos, comunidades de regantes y usuarios individuales, y no se ha aplicado por ineficiencia de las confederaciones hidrográficas, nada más por eso, no por otra razón. La ley está ahí, se aprobó en 1985 y no se ha aplicado; tiempo ha habido para ponerla en marcha. No se ha hecho, como no se ha hecho tampoco algo que también es importantísimo, que es sencillamente el registro de las aguas subterráneas, y lo sabe usted. Tengo información de la Administración

de hace un mes, en la que me dice que no tienen registrados ni el 50 por ciento de los pozos que hay en España.

Desde el año 1985 que está la Ley de Aguas, desde el año 1988 en que el Tribunal Constitucional de una vez por todas definió el asunto —estamos terminando el año 1995— me parece que ha habido tiempo más que sobrado, con las inversiones y el dinero que se ha destinado en el Ministerio de Obras Públicas a la Dirección General de Obras Hidráulicas para poder llevar a cabo al día de hoy un inventario de las aguas subterráneas, cosa que todavía no se ha hecho y no se ha cumplido diez años después de la Ley de Aguas. Como no se ha cumplido eso, tampoco se ha hecho lo que dice la transitoria séptima, es decir, no se han revisado las características de los aprovechamientos que existen en la actualidad.

Por último, quiero entrar ya en el contenido que ahora proponen. Cuando han hecho eso llevando en marcha la Ley de Aguas diez años, nos vienen hablando de dotación. Señor Roncero, usted sabe muy bien que dotación no tiene una definición concreta, la dotación es un término que se suele utilizar fundamentalmente entre regadíos a efectos del Ministerio de Agricultura, no a efectos hidráulicos y menos en el ámbito de la concesión. No se conoce esa palabra, se habla de volúmenes y se habla de caudales, no de otra cuestión. La dotación varía según los cultivos, según las zonas, dentro de las regiones de España en función de los climas; o sea que la dotación es una cosa variable, opinable, que además se establece en función de unos criterios totalmente opinables para cada situación concreta, o sea que no es algo estable. La dotación no es un término preciso. Aquí podríamos hablar de otras cuestiones, pero desde luego ya le digo que dotación no es término jurídico acotado que tenga un valor inequívoco.

Pero es que además usted cuando habla de dotación, la razón que da es que hay una menor superficie de regadío. Sabe usted tan bien como yo, señor Roncero, que las concesiones están vinculadas a un uso muy concreto. Si hay una menor superficie, en ese caso, la revisión es automática, y no hace falta modificar el artículo 63. La concesión está destinada a un uso concreto, si se modifica automáticamente el uso en su sentido profundo, la concesión caduca, y si se modifica parcialmente, se puede revisar la concesión y adecuarla a la nueva situación; o sea que para ese caso no me vale.

¿De qué estamos hablando tal y como está planteado? Estamos hablando de regadíos, por ejemplo, a manta o estamos hablando de regadíos que tienen una situación de conducciones de tierra, con una eficiencia bajísima. Tiene usted toda la razón; ahí hay que entrar a fondo y en la modernización, pero usted sabe tan bien como yo que en la mayor parte de las ocasiones esos regadíos no tienen rentabilidad económica que permita a los agricultores absorber el costo de transformación que usted está planteando. Por supuesto muy posiblemente se puedan llevar a cabo esos cultivos con menor cantidad de agua, pero no hay capacidad económica para absorber eso y ustedes plantean en el artículo 4.º que se hará sin ningún derecho económico por parte de los usuarios. Señor mío, si usted entiende eso así, plantee entonces en el artículo 4.º que cuando se apre-

cie por parte de la Administración, ésta llevará a cabo las obras para reducir las necesidades y reclamaciones de agua; que la Administración pagará; que con cargo a la Administración se llevarán a cabo esas obras, y, entonces, correlativamente se reducirá la concesión. No puede ser que usted obligue a unos agricultores en unas situaciones económicas como las que todos conocemos a hacer inversiones que sabe están por encima de las 500.000 pesetas/hectárea y en algunas ocasiones por encima del millón de pesetas/hectárea. Yo le hablo, por ejemplo, de Castilla y León o de Aragón, de la España interior, que no tienen capacidad para asumirlo; incluso en algunos regadíos de Levante, mucho más punteros y mucho más rentables, también plantearía problemas.

No me hable usted de que, entonces, se arbitrarán subvenciones. No señor. Si usted quiere planear ese tipo de solución, entonces hágalo directamente, diciendo que la Administración podrá mejorar las técnicas de regadío y que eso automáticamente dará lugar a una modificación de la concesión conforme a los ahorros que se puedan deducir de esas nuevas técnicas aplicadas. Es la Administración la que lleva a cabo esa modificación de las técnicas de regadío y, por tanto, ahí sí puede obligar a la reducción de la concesión. No se puede obligar a los agricultores a llevar a cabo cierto tipo de reestructuraciones o modificaciones del sector cuando no tienen capacidad económica y decir que ya se arbitrarán subvenciones. No se puede, porque les deja usted en una situación absolutamente precaria, de indeterminación, de indefensión. Yo creo —y lo vamos a hablar ahora con motivo del plan de regadíos dentro de un momento— que hay que hacer una reestructuración y una modernización de nuestros regadíos, pero no podemos hacerlo como ustedes lo están planteando.

El señor **PRESIDENTE**: Vaya concluyendo, señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: No se puede hacer —y termino— imputando a nuestros regantes unas obras que difícilmente van a ser capaces de llevar a cabo. Esto no tiene nada que ver con lo que usted planteaba de que sólo se puede imponer una sanción a las comunidades de regantes porque, como le he explicado, con la disposición transitoria séptima a todos los usuarios se puede ir por ese camino.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que quieren intervenir?

El señor **RONCERO RODRIGUEZ**: Muy brevemente, señor Presidente. Quiero hacer una mínima puntualización. Deseo hacer una aclaración sobre la dotación y algunas afirmaciones.

El señor **PRESIDENTE**: Solamente en estos términos.

El señor **RONCERO RODRIGUEZ**: En el tema de la dotación, señora De Palacio, efectivamente, son volúme-

nes y caudales que se calculan a partir de lo que es la dotación; es decir, cuando se define lo que se da como concesión en volumen o en caudal se parte como dato de la dotación para el cultivo-tipo y para el riego. Es así y está perfectamente establecido.

Respecto a lo que dice el artículo 63, ayudas o no ayudas, éste dice lo que dice y desde luego no dice lo que S. S. ha explicado en su exposición. Simplemente hay que leerlo y a eso me remito.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que quieran intervenir para fijar su posición? (**Pausa.**)

El señor Sedó, en nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra.

El señor **SEDO I MARSAL**: intervengo ahora porque parece ser que la votación será favorable al voto particular quedando muertas, por decirlo de alguna manera —a unas se les llama vivas, las otras serán muertas— las cuatro enmiendas que tiene presentadas el Grupo Catalán (Convergència i Unió) y que en Ponencia fueron aceptadas. Por tanto, intervengo en este momento para justificar toda nuestra actuación.

En primer lugar, señor Presidente, quisiera felicitarle calurosamente. El otro día discutimos en Comisión, se quedó en que consultaríamos a la Mesa del Congreso, y así se hizo, qué debíamos hacer con la forma en que se había desarrollado la reunión de los ponentes. Se quedó en que se consultaría a la Mesa.

Usted, en un escrito con fecha 18 de octubre, pide a la Mesa instrucciones, y yo le felicito porque en la reunión del día anterior, del día 17 —el mismo día que se reunía la Ponencia— la Mesa dice: Acuerdo: Trasladar a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca que la Mesa de la Cámara en su reunión del día 17 —y usted pide la información el 18— estableció que en aquellos casos, etcétera, etcétera. Pide información el día 17 y las soluciones ya se las dan el día 17. Le felicito cordialmente. Yo, verdaderamente, no soy titular en esta Comisión; si lo fuese, y después de cómo ha ido esto, en vez de felicitarle, quizá le pediría la dimisión.

Por otra parte, nuestro Grupo presentó las cuatro enmiendas porque creemos que si en el primer artículo de un decreto —que después es ley— se pide la modificación excepcional y transitoria del caudal del río Tajo, según establece la ley, lo que nos parece bien, no tenemos nada que decir y por eso lo apoyamos, no nos parece lógico que dentro de esta misma ley se pida la modificación de los artículos 109 y 63 de la Ley de Aguas.

No voy a extenderme más en detalles sobre los artículos porque es mucho lo que ya hemos oído aquí, pero fíjese que antes de la primera reunión de la Ponencia, la nota del letrado para información, de fecha 29 de septiembre, en su segundo párrafo, decía: En primer término, se somete a la consideración de la Ponencia la posibilidad de desglosar el proyecto de ley en dos textos: el primero de ellos, referido a las medidas extraordinarias y excepcionales en materia

de abastecimientos hidráulicos, artículo 1 y disposición transitoria única, y el segundo, referido a las modificaciones de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985. Es decir, que incluso en el informe del letrado se veía clara la posibilidad de desglosar, por un lado, el artículo 1, y, por otro lado, los artículos 2 y 3. Nuestra enmienda era de supresión.

La mejor técnica legislativa —sigue diciendo el informe— aconseja el desglose en orden a separar netamente dos iniciativas evidentemente conectadas entre sí, lo que justifica la regulación conjunta en el real decreto, pero que tienen objeto y alcance bien diferenciado. O sea, que son dos cosas bien diferenciadas.

Nosotros no tenemos más remedio que aceptar las disposiciones de la Mesa y, por tanto, va a cursarse el voto particular, va a votarse y va a prosperar, y nuestras enmiendas no van a quedar vivas, pero, en este momento, yo dejo constancia de que las vamos a presentar en el Senado exactamente igual. Además, aquí quiero hacer una reflexión en relación con esta segunda parte del informe del letrado de que, aunque se refieren al mismo tema, tienen objetos diferenciados, y es que a mí me parece muy bien que vayan juntas, porque, no sé si lo saben SS. SS., esta ley, por un gran consenso de todos los partidos mayoritarios, va a ser una ley que en el Senado va a tener muchas más enmiendas y enmiendas de otras cosas, va a arreglar muchas cosas, ya que va a ser una ley escoba de otros temas que, verdaderamente, no son de la Ley de Aguas ni de la sequía; ahí se va a tratar la Ley de Contratos del Estado arreglando las deficiencias que haya habido en ese aspecto.

Por tanto, como digo, nosotros volveremos a presentar en el Senado las mismas enmiendas, a la vez que lamentamos que hoy, con el apoyo de otro grupo parlamentario, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, prospere este voto particular con modificación de dos artículos de la Ley de Aguas. Precisamente hace dos años que Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya había hecho unas proposiciones de ley de reforma de la Ley de Aguas, una, para efectos autonómicos, y otra, para la gestión, y en estas proposiciones de ley nadie hablaba de modificar estos artículos y ahora sí.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Sedó, aunque sea brevemente, y por alusiones, quiero agradecerle la felicitación e indicarle que estoy seguro de que S. S. no ha leído el escrito de la Mesa. Si lo hubiese leído, sin duda no habría dicho lo que ha dicho.

El Presidente de la Comisión, el día 18, al día siguiente de la Comisión, manda un escrito a la Mesa del Congreso comunicando lo que allí se acordó y, por parte del Presidente del Congreso, a partir del escrito del día 18, se contesta comentando que, efectivamente, la Mesa había adoptado esta decisión el día 17, para éste y para otros casos, porque, como se comentó aquel día, el problema se le había planteado ya a la Mesa, al Presidente y al Secretario General; se había planteado por este Presidente personalmente, por el letrado y por otros grupos parlamentarios y, efectivamente, lo que con fecha 24 de octubre contesta el Presidente del Congreso al escrito del día 18 del Presidente

de la Comisión es el acuerdo que había tomado el día 17. Por tanto, le agradezco su felicitación porque creo que, en este caso, el Presidente de la Comisión ha actuado con toda normalidad.

El señor Andreu tiene la palabra.

El señor **ANDREU ANDREU**: Creo que en este trámite, en que se está discutiendo el voto particular por el cual decae lo que se propuso en la Ponencia, de alguna forma también se está sustanciando el trámite del debate del conjunto de las enmiendas y el artículo 3, dejándose únicamente fuera, según el criterio de este portavoz parlamentario, el debate sobre el artículo 1 y sus enmiendas.

Tal como se plantea el debate, se demuestra lo que nosotros creemos que ha sido un error importante por parte del Gobierno y por parte del Grupo Parlamentario Socialista: el tramitar una serie de modificaciones de la Ley de Aguas vía decreto-ley con su posterior desarrollo en un proyecto de ley. Los anuncios de incrementar el conjunto de modificaciones a la Ley de Aguas e incluso a otras leyes conexas con la misma indican que este proyecto puede transcurrir de forma bastante compleja y llena de vericuetos y que no sabemos cómo puede venir una vez que se produzcan las enmiendas del Senado. Esto nos hace insistir en que, como hemos dicho desde el primer momento, es un importante error político el que estas modificaciones de la Ley de Aguas se hayan propuesto por la vía de este Real Decreto-ley.

Ahora bien, dejando la forma y entrando en los problemas de fondo, diré que a nadie se le puede ocultar que la situación de sequía y las situaciones en las que se haya podido comprobar en los últimos tiempos que ha habido un uso incorrecto del agua significan que, de alguna manera, el régimen sancionador y el régimen de otorgamiento de concesiones deben ser revisados en su momento y acondicionados a nuevos usos del agua. En este sentido, nosotros no vamos a sustraernos a este debate de fondo, sin perjuicio de que pueda terminar teniendo unos contenidos bastante diferentes a los que se plantean en el actual proyecto de ley que deviene del Real Decreto-ley. Lo que sí creemos oportuno es que tanto el régimen sancionador como el régimen de revisión de las concesiones se hagan de la forma más reglada posible, sin que haya ningún tipo de arbitrariedad en la imposición de sanciones graves o muy graves y sin que las concesiones que se planteen puedan ser retiradas de forma arbitraria y dándole esta capacidad total a la Administración para poder hacer de su capa un sayo. Este es el sentido de las enmiendas que nosotros planteamos al texto, enmiendas que podrán ser ampliadas en el Senado para enriquecer el debate y para conseguir que el texto definitivo no sea un texto con el que la Administración pueda actuar con arbitrariedad.

Por tanto, independientemente de que estemos en desacuerdo sobre cómo se ha producido todo este debate y de que pensemos que la lectura que se haga en el Senado de este proyecto de ley va a ser una lectura importante, nosotros no evitamos entrar en el problema de fondo y vamos a asumir el voto particular que presenta el Grupo Socialista, evitando las propuestas que se hacían desde la Ponencia,

que, en realidad, lo único que planteaban era evitar ese debate de fondo que tenemos sobre estos problemas.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos, en primer lugar, a la votación del voto particular del Grupo Socialista, que pretende la incorporación otra vez en el proyecto de ley de los artículos 2 y 3.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado este voto particular.

Pasamos a debatir las enmiendas presentadas al proyecto de ley que quedan vivas, que son las del Grupo de Izquierda Unida y las del Grupo Parlamentario Popular.

El Grupo Parlamentario Popular mantiene vivas la enmienda número 6, que se formula a la exposición de motivos, y la número 10, al artículo 2.

Yo les rogaría, dado que la parte más sustantiva del debate se ha efectuado ya, que sean breves en la defensa de estas enmiendas.

Señora De Palacio tiene la palabra.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: La enmienda presentada a la exposición de motivos es sencillamente par reflejar más adecuadamente la realidad, porque decir que «el Gobierno ha venido adoptando todas las medidas a su alcance...», es tan difícil, que nosotros proponemos que se diga: «El Gobierno ha venido adoptando una serie de medidas a su alcance...», lo cual es cierto.

En cuanto a la otra enmienda, referida a una versión alternativa del agravamiento de las sanciones, nosotros decimos que si decidimos agravar las sanciones (**Rumores**)...

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señora De Palacio.

Por favor, señorías, ruego silencio.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: Partiendo de la base de que nosotros entendíamos que no era necesario agravar las sanciones, porque, como decía antes, el problema es que no se aplican las que ya existen, decimos que si ya sobre el papel queremos agravar las sanciones, por lo menos hay que guardar una coherencia en el régimen sancionador, y que en ningún caso cuando una sanción sea más dura que otra, resulte que la más dura se ha aprobado por un órgano inferior frente a aquella que tiene una menor gravedad y una menor pena, aprobada por un órgano superior. Me refiero a que las sanciones muy graves en la ley actual son competencia o reclaman un acuerdo del Consejo de Ministros, y aquí, sin embargo, se plantea que el propio Ministro de Obras Públicas, sin más, pueda sancionar con la caducidad de la concesión.

Sencillamente, si acordamos que exista la posible caducidad de la concesión como sanción, de acuerdo, ya que parece ser que ésa es la voluntad, pero por lo menos que sea competencia del Consejo de Ministros el acordar esta

sanción, además, con motivo de unos expedientes que hayan resultado con declaración de sanciones muy graves, reiteradamente; es decir, que el sancionado sea un reincidente, para entendernos de alguna manera, y eso es lo que nosotros planteamos, que la comisión reiterada de infracciones pueda dar lugar a que el Consejo de Ministros acuerde la caducidad de la concesión.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Andreu para defender las enmiendas de su grupo que quedan vivas.

El señor **ANDREU ANDREU**: Señor Presidente, mi grupo parlamentario tiene también enmiendas al artículo 1, que es el que se refiere a la modificación del caudal del río Tajo establecido en la ley.

Si tuviéramos algún asesor científico en esta Comisión, sería interesante que nos explicara si los caudales ecológicos pueden ser flexibles; es decir, si el caudal ecológico es el mínimo caudal que debe tener el río para que la vida que ese río debe tener permanezca en ella, difícilmente ese caudal ecológico puede ser variado, y nos parece una broma científica, salvo que algún asesor científico nos dijera lo contrario, que un caudal ecológico pueda ser cambiado así, arbitrariamente, porque a nosotros nos dé la gana cambiarlo. Desde luego esto nos parece una broma que puede tener consecuencias muy graves para la pervivencia del río Tajo.

Nosotros no comprendemos cómo de un plumazo la vida en el río Tajo puede subsistir con la mitad del agua que hasta hace apenas unos días se suponía que era necesario que subsistiera. Por tanto, no podemos compartir de ninguna manera que el caudal ecológico del río Tajo se baje de seis a tres metros cúbicos, como plantea este decreto-ley; incluso puede parecer un exceso que nosotros hayamos rebajado un metro cúbico y lo pongamos en cinco metros cúbicos, pero, poniéndonos en el ámbito del realismo parlamentario, no de la vida real, no creemos que se puede bajar hasta la mitad el caudal ecológico del río Tajo. Por eso, la enmienda que presenta mi Grupo parlamentario propone que el caudal sea de cinco metros cúbicos el caudal ecológico del río Tajo.

La siguiente enmienda, que se refiere al artículo 1.3, la presentamos porque no nos parece que sea seria la forma en que se ha utilizado el Real Decreto. No se puede decir, como se dijo en su momento, que el trasvase se utilizaría prioritaria y fundamentalmente para el uso humano, cuando eso lo que significaba era dejar una puerta abierta para que se utilizara para otro uso que no fuera el humano, y que, curiosamente, no se menciona en el decreto ley, resulta que el uso real para el que estaba destinado el trasvase es el que se oculta en el decreto-ley; nosotros lo que deseamos es un mínimo de honestidad para el legislador, que el legislador no engañe al legislado, y que diga para qué se va a utilizar ese trasvase realmente, que no ponga adverbios y adjetivos que lo que pretenden ocultar es que no se va a utilizar para el uso humano porque el recurso humano es absolutamente secundario en ese trasvase, cuando ya en la voluntad inicial del Gobierno al plantear

este decreto-ley se encontraba con ánimo torticero, plantear un trasvase para otro uso que no era precisamente el humano. Por tanto, en esta enmienda solicitamos que se eliminen las palabras «prioritaria y fundamentalmente».

Con relación al artículo 2, de conformidad con la posición de mi Grupo parlamentario cara al voto particular, creemos que el concepto de comisión reiterada de infracciones muy graves es un concepto bastante aleatorio que no indica a dónde llega la reiteración, porque a lo mejor la reiteración de las infracciones muy graves puede ser a la primera, a la tercera o a la quinta, y, para que no se produzcan arbitrariedades, no vaya a ser que un infractor caiga más simpático que otro infractor, lo que nos parece lógico es que se determine numéricamente cuál es el número de infracciones muy graves a partir del cual se deben aplicar los contenidos sancionadores de este artículo. Por eso, la propuesta de mi Grupo parlamentario es que sea a la segunda infracción muy grave.

Por último, la enmienda al artículo 3 es también para que no se produzcan arbitrariedades en las revisiones de los regímenes de concesiones y, teniendo en cuenta que este artículo queda aún abierto a debate en el Senado, queremos evitar estas arbitrariedades en la determinación de los supuestos del otorgamiento de una concesión administrativa.

Por ello, queremos que se incluya la expresión «de forma comprobada», para poner una cautela más, adicional a la que ya se expresa en el tenor literal del párrafo segundo, que habla de las auditorías y controles de las concesiones. Nosotros creemos que también en el artículo 63.1.a) debe incluirse esta expresión, para que se compruebe cualquier revisión de una concesión administrativa para asegurar que esa revisión se hace conforme a causas justas y no de forma arbitraria ni con deseos que no estén contenidos en el espíritu de esta ley.

Esas son las enmiendas que plantea mi Grupo Parlamentario.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Andreu.

El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado una enmienda transaccional a las números 4, de Izquierda Unida, y 10, del Grupo Popular. Para defenderla y expresar su opinión sobre las restantes enmiendas, tiene la palabra el señor Roncero.

El señor **RONCERO RODRIGUEZ**: Me voy a referir a todas las enmiendas en su conjunto, incluida, lógicamente, esta transaccional, que creemos que puede mejorar el texto y dar satisfacción a los grupos proponentes.

En primer lugar, respecto a las enmiendas de Izquierda Unida al artículo 1.º, entendiendo sus razonamientos, no compartimos el final al que se llega, porque no se trata de que el caudal ecológico sea flexible y variable. Lo que se decidió en su día con la Ley del Trasvase Tajo-Segura no es un caudal ecológico científicamente definido —S.S. es consciente de ello— y, además, la vida real y la situación del Tajo en Aranjuez y aguas abajo de la derivación del trasvase Tajo-Segura, que es el lugar donde se mide dicho

caudal, demuestran que no se producen afecciones importantes, en ninguna época ni en tramo alguno del río, en ese cauce. No hay problemas en invieño y en el período biológico más álgido, como puede ser la primera; el único tramo afectado es uno pequeño, en Aranjuez. Tampoco va a haber efectos estéticos en esa situación, porque se han tomado medidas complementarias, como las obras de emergencia en la toma del Canal de las Aves y los abastecimientos a Toledo, etcétera, que no van a crear problema alguno —algún problema diferente habrá al disminuir el caudal— insoluble ni de peligro para la biología del tramo del río que nos afecta.

Además, partiendo de la base de que el caudal determinado en su día en la ley no lo fue científicamente, parece que, a la vista del estudio y de las obras de emergencia realizadas en el abastecimiento del Canal de las Aves, de Toledo, etcétera, no parece que se vayan a producir afecciones importantes, repito, que vayan a causar efectos negativos.

En cuanto a la enmienda que quiere suprimir la expresión «prioritaria y fundamentalmente», el texto dice lo que quiere decir. Se trata de abastecimientos hidráulicos, y lo dice el propio título del decreto. Y los abastecimientos hidráulicos no son sólo humanos, pero lo que el texto viene a decir es que los mismos se atenderán prioritaria y fundamentalmente, al igual que lo dice la Ley de Aguas. Las prioridades las establece la Ley de Aguas y esto no es sino una reiteración y el mantenimiento de esas prioridades. Pero si, constatada y atendida esa prioridad del abastecimiento humano, existe una posibilidad extraordinaria del mantenimiento de un activo, de un capital fijo, como pueden ser determinadas plantaciones que no son anuales, sino que son un capital plurianual, también sería necesario atenderlas si ese uso humano, prioritario, está atendido. Eso es lo que se ha hecho con los decretos que han estado funcionando y lo que debería hacerse ahora, en nuestra opinión. Por eso creemos que debe mantenerse en el texto la expresión «prioritaria y fundamentalmente».

Respecto a las otras enmiendas, la del Grupo de Izquierda Unida, que pretende añadir «de forma comprobada», la vamos a admitir en sus términos, para que el artículo 3 diga: «Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.»

En cuanto a las enmiendas números 4, de Izquierda Unida, y 10, del Grupo Popular, creemos que con la transacción que ofrecemos pueden quedar satisfechas las aspiraciones de los dos grupos, al decir que la reiteración, la gravedad de la reincidencia empieza con la segunda infracción, como propone el Grupo de Izquierda Unida, así como que la sanción de la caducidad sea del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, como dice el Grupo Popular. Repito, creo que esto puede ser satisfactorio para los dos grupos proponentes y con esto pensamos que el proyecto queda enriquecido.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Los grupos proponentes de estas enmiendas las retirarán para tramitar la enmienda transaccional? (**Asentimiento**.)

Las tres restantes enmiendas del Grupo Popular, ¿se pueden votar conjuntamente o hay que votarlas por separado?

El señor **RONCERO RODRIGUEZ**: Perdón, señor Presidente, tampoco tenemos inconveniente alguno en aceptar la enmienda a la exposición de motivos, que es la número 6, aunque no me haya referido a ella.

El señor **PRESIDENTE**: En todo caso, la votaremos al final.

¿Las tres enmiendas que quedan vivas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida se pueden votar conjuntamente? Son las números 2, 3 y 5. La número 1 es al artículo 1, la número 3 es la que pretende suprimir «prioritaria fundamentalmente», y la número 5 es al artículo 3.

El señor **RONCERO RODRIGUEZ**: Señor Presidente, solicito votación separada de la número 5, porque ha sido aceptada.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos las enmiendas números 2 y 3, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 27.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos, a continuación, la enmienda número 5, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que en el caso de ser aprobada se incluiría en sus mismos términos. Se trata de incluir la expresión «de forma comprobada» entre «Cuando...» y «... se hayan modificado...». Esta enmienda es al artículo 3, cuando modifica el artículo 63.1.a).

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada, por unanimidad, la enmienda número 5.

Votamos la enmienda transaccional del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

¿Podemos votar conjuntamente los artículos y las disposiciones transitorias o hay que votarlas por separado?

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: Señor Presidente, el Grupo Popular solicitaría votación separada de los artículos 2 y 3.

El señor **PRESIDENTE**: Por consiguiente, votamos el artículo 1, la disposición transitoria única y disposiciones finales primera y segunda.

El señor **ANDREU ANDREU**: Perdón, señor Presidente, solicito votación separada del artículo 1.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos el artículo 1, exclusivamente.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; en contra, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado. Votamos los artículos 2 y 3, conjuntamente.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los artículos 2 y 3.

Sometemos a votación las disposiciones transitoria única y finales primera y segunda.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

A continuación, se somete a votación la enmienda número 6, del Grupo Parlamentario Popular, a la exposición de motivos.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Finalmente, votamos la exposición de motivos con la incorporación de la enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la exposición de motivos.

Aprobado este proyecto de ley con competencia legislativa plena, se dará cuenta al Presidente del Congreso por su posterior tramitación en el Senado.

Suspendemos la sesión por espacio de un minuto para dar paso a la comparecencia del Secretario General de Desarrollo Rural. (Pausa.)

— **COMPARECENCIA DEL SECRETARIO GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA (SEÑOR TIO SARALEGUI), PARA INFORMAR DEL AVANCE DEL PLAN NACIONAL DE REGADIOS. A SOLICITUD DEL GOBIERNO. (Número de expediente 12/001767.)**

El señor **PRESIDENTE**: El siguiente punto del orden del día es la comparecencia del Secretario General de Desarrollo Rural y Conservación de la Naturaleza, ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, para informar, a petición propia, del avance del Plan nacional de regadíos.

Acompaña a don Carlos Tió, Secretario General, don José Ramón López Pardo, Director General de Planificación de esta misma Secretaría General.

Señor Tió, agradecemos su presencia. Cuando quiera, tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA** (Tió Saralegui): Señor Presidente, señorías, sin duda es para mí un placer estar aquí esta tarde y poder ofrecerles esta información sobre una petición, que proviene precisamente del Congreso de los Diputados, que, en moción del mes de marzo del año 1994, solicitó al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación un Plan agrario de regadíos, en la denominación que utiliza la moción, para enmarcar los debates en torno al Plan Hidrológico Nacional.

Creo que fue un acierto esta demanda del Congreso de los Diputados, puesto que la agricultura, según los parámetros convencionales que utilizamos, consume el 80 por ciento del agua en nuestro país. Por tanto, siendo un utilizador en esta magnitud de un recurso escaso y vital como es el agua, la planificación de regadíos pasa a ser un instrumento básico dentro de la planificación hidrológica nacional en el país.

Lo que presentamos hoy ante la Comisión de Agricultura es un avance del Plan nacional de regadíos.

Este avance ha sido presentado por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación ante la Conferencia Sectorial de Consejeros de las Comunidades Autónomas, ha sido presentado ante las organizaciones agrarias, ante la Federación de Comunidades de Regantes, va a ser presentado en el Consejo Asesor de Medio Ambiente, tuvimos una sesión informativa también en el Senado; es decir, se ha abierto un proceso de consulta, de debate, sobre la planificación de los regadíos en nuestro país.

Voy a intentar explicar brevemente la terminología que utilizamos cuando hablamos de «avance», y con esto empezamos a tratar una de las cuestiones yo creo claves que debemos tener en cuenta, puesto que la competencia en materia de regadíos hoy día está compartida en nuestro país entre las comunidades autónomas y el Ministerio de Agricultura. A partir del año 1985, en los sucesivos decretos de transferencias a las comunidades autónomas, se cedieron las competencias directas de ejecución de los regadíos en los distintos territorios de las comunidades autónomas, reservándose la Administración General del Estado la planificación general, dentro de la ordenación general de la economía, como es competencia constitucional, y en materia de nuevos regadíos aquellas zonas que se declaran de interés general de la nación, o zonas de interés nacional que han sido asimiladas como de interés general de la nación y que anualmente son sometidas a los convenios que la Secretaría General de Desarrollo Rural y Conservación de la Naturaleza firma para desarrollar el conjunto de programas de nuestra competencia con cada una de las comunidades autónomas. Es un avance, por tanto, puesto que nuestra intención es llegar a consensuar con las comunidades autónomas la política que inevitablemente tenemos

que ejecutar en colaboración en los próximos años; pero esto no quiere decir que las comunidades autónomas no sean competentes en el ámbito de sus territorios para desarrollar otros programas distintos de acuerdo con sus estrategias de desarrollo agrario o rural.

El avance del Plan Nacional de Regadíos no pretende ser un programa de punto final, es una propuesta, no tan a largo plazo como se podía haber pensado, pues contemplamos un horizonte de diez años, por muchas razones, y una fundamental es porque en la propuesta que se contiene en el avance del Plan Nacional de Regadíos estamos planteando una nueva estrategia en la política de regadíos que obligue a reconsiderar ciertos lugares comunes de la política que se ha venido desarrollando. Es decir, pretende hacer unas nuevas propuestas que requieren una aprobación del Gobierno, del Parlamento, y —yo iría mucho más allá— un consenso con los utilizadores del agua para la agricultura, para los agricultores, un consenso con las organizaciones agrarias en general.

Digo que es una nueva estrategia y tendría que, sin extenderme mucho, porque no quiero hacer un gran discurso, señor Presidente, explicar por qué.

La reivindicación social y regional sobre el agua y sobre el regadío hunde sus raíces, como SS. SS. saben, en lo más profundo de la personalidad de nuestros pueblos, de las reivindicaciones en el campo español en la mayoría de las regiones. Debemos tener en cuenta por tanto, que estamos refiriéndonos a una problemática de una enorme sensibilidad social, regional; una problemática que, por otro lado, también está provocada por la dinámica histórica y territorial de nuestro país. Por un lado, nuestro país es un país desequilibrado entre un centro en torno al interior peninsular, que tiende a despoblarse, que tiende a perder población y actividad económica, y una periferia y los valles de los principales ríos, que van acumulando actividad económica, población, y donde se concentran los grandes ejes de desarrollo.

Esta dinámica, que no es de hoy ni de antes de ayer, sino que es una dinámica secular en nuestro país, ha provocado unos desequilibrios que se intentan compensar históricamente en buena medida a través de la política de regadíos, porque ella ha sido la palanca básica de desarrollo rural en nuestro país; de ahí la enorme reivindicación —y luego entraremos en las cifras concretas— y las enormes expectativas que siempre ha levantado el regadío, hasta tal punto que se ha identificado política de regadíos con política de nuevos regadíos. Se han ido haciendo declaraciones de interés general de la nación, se han ido acumulando proyectos; no es de hoy. En 1967, en plena elaboración del II Plan de Desarrollo económico y social de la época, la FAO y el Banco Mundial hicieron un informe sobre el desarrollo de la agricultura en España, en el cual se advertía al Gobierno español de la época que la política de regadíos se debería someter a dos criterios básicos, a dos filtros que fueran fundamentalmente, por un lado, la evaluación económica de la rentabilidad de los proyectos y, por otro, una concentración temporal de las obras, sobre todo obras con un período de maduración muy largo, que permitiera que los efectos beneficiosos de las inversiones se pudieran

plasmarse en la realidad en espacios de tiempo útiles política y socialmente, porque, después de 20 ó 30 años de grandes declaraciones y de grandes zonas, el país entero estaba con proyectos inacabados, donde el despilfarro de las inversiones implica que no se pueden obtener los beneficios sociales o económicos nada más que en un período de otra generación posterior. Por tanto, éste no es un problema de hoy, es un problema que ya señalaba la FAO y el Banco Mundial en el año 1967, como digo.

De todas formas, para bien o para mal, la política de regadíos ha logrado apuntalar el complejo agroalimentario español. Yo quiero subrayar que en el 15 por ciento de la superficie agraria útil que tiene nuestro país en regadío se obtiene el 60 por ciento de la producción final agrícola española y es el sustento del complejo agroganadero, que no forma parte de la producción agrícola, pero sí de la producción final agraria. Es decir, el regadío español es absolutamente imprescindible para un sector, a pesar de las dificultades de medio físico y climatológicas que tiene nuestro país. Aquí vuelvo a recordar algo a lo que me refiero con cierta frecuencia, nuestro país no es un país fácil para la agricultura. Tenemos un medio físico, el más montañoso de la Unión Europea de doce; tenemos una climatología que lleva a una aridez extrema o bastante acusada en buena parte de ese interior peninsular; incluso en las zonas más competitivas, por ser meridionales o mediterráneas, la aridez derivada de la climatología, de la escasa pluviometría de nuestro país, hace que la agricultura española no lo tenga fácil.

Sin embargo, somos el único país mediterráneo de la Unión Europea que tiene una tasa de cobertura agroalimentaria superior al 100 por cien, en materia de regadíos, suprimiendo los productos de la pesca y conservas de pescado, que tienen un fuerte déficit y, por tanto, no figuran en la balanza agroalimentaria; y, por no ser alimentaria, tampoco meto en este indicador de tasa de cobertura la madera. Lo que es complejo agroalimentario, que es lo que cultivamos en los regadíos, por eso utilizo este indicador, política de regadíos, la tasa de cobertura de la balanza agroalimentaria, ha sido positiva, de los últimos once años, en 10. Estamos en un 106 por ciento, en el año 1994.

Lo que nos dice esto es que el regadío, como pieza fundamental del complejo agroalimentario español, es un elemento clave de la economía de nuestro país. Y ello se ha logrado a base, fundamentalmente, entre otros elementos, de una política de regadíos a lo largo del siglo XX, en el cual España ha desarrollado, por un lado, cultivos de exportación (la gran producción hortofrutícola de exportación en España, en buena medida, se asienta en el regadío) y, por otro, un nivel de autoabastecimiento, sorprendente para un país de nuestras características, en cultivos como la remolacha, que nos ha permitido autoabastecernos de azúcar, o en forrajes, que es la base, con los cereales de regadío, para el desarrollo del complejo agroganadero, que nos ha permitido casi autoabastecernos. En el año 1986 prácticamente España se autoabastecía de leche, con un déficit de un 7 por ciento, y prácticamente también de todas las carnes.

Como digo, países de nuestro entorno, como pueda ser Italia, tienen déficit agroalimentarios espectaculares, de un billón de pesetas, o superiores, y no digamos Portugal o Grecia. El único país mediterráneo que ha desarrollado este complejo agroalimentario de este nivel con esta potencia, es España. Eso, en buena medida, se debe a la histórica política de regadíos que ha llevado nuestro país.

A partir de 1985 se producen unos cuantos cambios, que son los puntos de referencia que hemos tomado para elaborar el avance del Plan de regadíos que hoy presentamos a SS. SS.

Me voy a referir a cuatro puntos clave que se desarrollan a partir de esta fecha de 1985. Por un lado, el nuevo marco competencial, que lleva a una ralentización espectacular de la política de regadíos. Yo puedo decir que el ritmo de realización de nuevos regadíos en los primeros años ochenta era en torno a unas 40.000 hectáreas/año, de promedio, y hemos pasado, en los últimos años, a unas 5 ó 6.000 hectáreas; ha caído la de 40.000 a 5 ó 6.000 hectáreas/año.

No sólo en este proceso ha influido el nuevo marco competencial, obviamente, sino que ha influido también la integración de España en la Unión Europea, la apertura de mercados, la nueva filosofía de contención del gasto presupuestario, utilización de unos nuevos criterios en la evaluación del gasto público, que se ha utilizado no sólo en la Administración General del Estado, sino también en las comunidades autónomas, mayor disciplina, mayor rigurosidad en la evaluación de este gasto público.

En este sentido de la política europea, como ya se ha creado bastante confusión en anteriores ocasiones, querría subrayar que el acuerdo GATT y la nueva política agrícola europea no suponen una limitación absoluta al desarrollo de nuevos regadíos. La Unión Europea no nos prohíbe, ni mucho menos, que elaboremos una política de nuevos regadíos. Lo que sí implica la nueva política agrícola común es una política de disciplina productiva. La mayoría de los sectores productivos o están sometidos a cuotas, o a superficies de referencia, a cabañas de referencia para las ayudas al ovino, a los terneros, a las vacas nodriza, o a cantidades máximas garantizadas.

Existe una política de disciplinas productivas que no implica que una comunidad autónoma o un país no elabore políticas de reestructuración para relocalizar producciones. Nuestro país está sometido inevitablemente en el futuro a una política de abandono, de secanos marginales, a una política de reforestación de tierras poco productivas, que, por supuesto, liberarán cuotas de producción o superficies de referencia que podrán ser utilizadas en los nuevos regadíos.

Ahora bien, se nos dice que esto no hay que valorarlo excesivamente, porque la política agrícola es coyuntural y puede modificarse en dos o tres años. Esto es totalmente cierto, es la política agrícola que tenemos, pero sobre todo es la política agrícola que utiliza la Unión Europea y la que sirve de filtro para la concesión de los fondos estructurales.

Nosotros, para elaborar la política de regadíos, necesitamos los reembolsos de los programas operativos de la Unión Europea, objetivo I y 5 B, porque, si no, no se po-

dría financiar la política de regadíos y la Comisión Europea para la autorización de esos gastos si utiliza el filtro de la PAC.

Este sería el segundo elemento que caracteriza el nuevo marco competencial, en primer lugar, entre comunidades autónomas y Administración General del Estado y, en segundo lugar, la nueva situación de España en la Unión Europea.

El tercer punto de referencia clave es la nueva sensibilidad medioambiental. Dentro de la Unión Europea, la sociedad española no solamente ha desarrollado una nueva sensibilidad medioambiental, sino que ha tenido que asumir directivas europeas y convenios internacionales, que obligan al Gobierno español a ser un poco más cuidadoso que en el pasado en la evaluación del impacto medioambiental de nuestras políticas. También ha tenido que atender a las quejas que a veces se presentan, de ciudadanos, de organizaciones no gubernamentales, ante los tribunales o ante las instancias europeas, que, a veces, hacen referencia a programas de regadío en marcha o potenciales. Esta nueva sensibilidad ambiental es otro punto de referencia que no debemos obviar a la hora de elaborar este avance del plan nacional de regadíos y por eso lo hemos tenido en cuenta.

El cuarto elemento que nos define el marco de referencia es, sin duda, el ciclo alarmante de sequía que estamos viviendo en nuestro país en los últimos años, sequía que ha traído al primer plano de la actualidad los problemas ligados al agua y que nos obligan a hacer un planteamiento de uso eficiente del agua, particularmente en un sector como el de la agricultura, que, como decía, consume en torno al 80 por ciento del agua.

A partir de este marco de referencia, la filosofía que se ha desarrollado en el Plan nacional de regadíos parte de considerar el agua como un elemento básico en el desarrollo rural, pero no el único. Este Plan, en su avance, considera que hay dos objetivos claves de la política agraria en esta materia. El primero de ellos, la agricultura como productor de alimentos. Tenemos que utilizar el agua y la política de regadíos para consolidar el complejo agroalimentario español, que, como hemos visto, se ha comportado de una forma muy satisfactoria, en cuanto a que alcanza unos niveles de abastecimiento del país y tiene un papel en el comercio exterior muy relevante. Por tanto, la política de regadíos debe servir, en primer lugar, para consolidar el complejo agroalimentario español. Pero, también, sin duda alguna, hay una segunda función, que es la consolidación territorial. La política de regadíos históricamente y en el futuro seguirá siendo una palanca de consolidación de poblaciones y de territorios, pero debemos contemplar que, según la política agrícola común ya lo hace hoy día, la agricultura no puede ser el único sector sobre el que se apoye la vida rural; es preciso diversificar rentas y actividades, porque la agricultura como sector productivo tiene un límite y posiblemente, tanto en Europa como en España, a niveles globales, estamos muy cerca de haber alcanzado el límite en términos absolutos. Eso no quiere decir que no haya nichos de mercado, que no haya situaciones comarcales o regionales en las que la expansión del po-

tencial de producción puede ser todavía realizado, en términos de mercados competitivos, en términos razonables, pero, en general, el primer objetivo de la agricultura y del complejo agroalimentario español sería, sin duda alguna, consolidar sus actuales cuotas de mercado. No cabe imaginar una estrategia expansionista del potencial de producción que nos llevara a niveles de autoabastecimiento del cien por cien en sectores en los que España nunca ha alcanzado esos niveles y no sería razonable, por los costes que eso implicaría, alcanzarlos en algunos sectores productivos. Luego, posiblemente, tendremos ocasión de analizar, sector a sector, la problemática ligada al autoabastecimiento de los regadíos y el desarrollo de la potencialidad en nuestro país.

Esta segunda función de la agricultura como elemento de consolidación territorial no debe ser concebida hoy día en base a los programas tradicionales de regadíos que planteaban una colonización del territorio, incluso trasladando población de unas zonas a otras, instalándoles en nuevos pueblos, áreas de 50, de 60.000 hectáreas de nuevos regadíos, en unas superficies que indudablemente tenían una componente básica de cereales y de forrajes, porque, en un modelo de esas dimensiones, el 60 o el 70 por ciento de las nuevas producciones iban a cereales y a forrajes, que son producciones que, como les decía, están hoy día sometidas o a superficies de referencia con derecho a ayuda, a cuotas o a cantidades máximas garantizadas.

Sin duda alguna, tenemos un compromiso histórico —al que voy a hacer referencia a continuación— respecto a las zonas declaradas en su día de interés general de la nación, que no han sido completadas, y que forman parte importante de las propuestas del avance del plan nacional de regadíos. Pero, evidentemente, esa componente territorial que hoy contempla la política de nuevos regadíos se refiere mucho más a una consolidación de los núcleos de territorios que todavía pueden ser rescatables en el futuro. Y quiero llamar la atención de SS. SS. respecto al hecho de que nuestro país, a pesar del esfuerzo colonizador hecho durante bastantes décadas, es un territorio que, llevado por su dinámica histórica, ha terminado por tener un 60 por ciento del territorio con densidades de población inferiores a 20 habitantes por kilómetro cuadrado y, al mismo tiempo, con unas pirámides de población que indican una regresividad posiblemente irreversible en el futuro.

Ese es el territorio que tenemos y la nueva política de regadíos, desde el punto de vista del Ministerio de Agricultura, debería atender, en lugar de esos grandes macroproyectos, a consolidar regadíos y actividades productivas en los núcleos de población estratégicos, donde todavía cabe la posibilidad de conservar un tejido socioeconómico en el mundo rural. No tiene por qué reducirse a las veintidós zonas declaradas hoy de interés general de la nación, sobre las que tiene aún alguna competencia el Ministerio de Agricultura; se podrían traducir, en el futuro, en nuevos regadíos potenciales, dispersos, salpicados por el territorio, que requieren una evaluación detallada y, sobre todo, un nuevo consenso con las comunidades autónomas para redefinir una nueva estrategia para los regadíos potenciales.

Después de este planteamiento general, aunque SS. SS. habrán tenido tiempo, supongo yo, de haber estudiado las propuestas que contiene el avance del plan nacional de regadíos, ¿qué es lo que propone el avance del plan, que estamos discutiendo en estos momentos con las comunidades autónomas, con todas juntas y con una a una en negociaciones bilaterales? Propone, fundamentalmente, tres tipos de medidas.

En primer lugar, prioriza la modernización, mejora y consolidación del regadío hoy día existente en España. En España tenemos ese 15 por ciento de superficie agrícola útil, que son 3.400.000 hectáreas de regadíos, un regadío muy heterogéneo, un regadío que se divide en tres segmentos principales: uno, de regadíos históricos —cada uno de estos segmentos es aproximadamente de un millón, un millón cien mil hectáreas— donde no hay, en muchos casos, ni garantía de dotación de aguas, no existe garantía suficiente o tienen unos problemas tecnológicos que impiden la aplicación de las tecnologías de riego más modernas. Dos, hay un consumo excesivo de agua en muchos de estos regadíos, un despilfarro. Tres, hay un deterioro medioambiental derivado de los retornos, en muchos casos por inadecuadas infraestructuras. Este regadío implica cien mil kilómetros de conducciones, de caminos para el agua agrícola.

Tenemos ese millón, millón cien mil de hectáreas históricas; tenemos otro millón; millón doscientas mil hectáreas de los regadíos hechos por el Estado a lo largo del siglo XX; tenemos otro millón de hectáreas de regadíos hechos por la iniciativa privada, en buena medida provenientes de aguas subterráneas, con problemas que SS. SS. conocen bien, en muchos casos de sobreexplotación de acuíferos. Nosotros, a veces, decimos que el regadío español, lo mismo que el casco antiguo de las grandes ciudades en nuestro país, ha necesitado de unos programas de ayudas públicas especiales para la restauración del casco histórico de las ciudades. Pensamos que el regadío español, siendo la base fundamental del complejo agroalimentario español, pieza clave de nuestra economía, también requiere de un programa de modernización con ayudas públicas, el cual, sin duda alguna, tendrían que cofinanciar el sector privado, las comunidades de regantes y las administraciones agrarias, y, sin duda alguna, también el MOPTMA, en la parte de infraestructuras que corresponde en cabecera a este Ministerio.

Este programa de modernización, mejora y consolidación de los regadíos actuales —la política que ofrece hoy día el Ministerio de agricultura no es sólo de nuevos regadíos, sino que es una política de regadíos para el regadío actual y para las aspiraciones de futuro de algunas regiones— para el Ministerio de Agricultura es prioritaria, porque debe garantizar la viabilidad de la agricultura española actual. Antes de ver lo que podemos hacer en el futuro para expansionar producciones o para consolidar nuevos territorios, lo que tenemos que tener, en el marco de liberalización comercial que hoy día vive la agricultura española, es un elemento para consolidar y modernizar la agricultura actual. Se propone que se destinen a ese fin, en el programa indicativo que ha hecho el Ministerio de Agricul-

tura en 10 años, cerca de 400.000 millones de pesetas, de los 554.000 millones que representa, como coste global, esta propuesta de plan a 10 años.

El segundo paquete al que se refiere el avance de plan nacional de regadíos es el análisis de los nuevos regadíos. El avance hace una descripción clara de cuál es en estos momentos en España la situación de esos nuevos regadíos y la competencia respectiva, resultando que existen hoy día 22 zonas declaradas de interés general de la nación, en las cuales tiene competencia el Ministerio de Agricultura, junto con las comunidades autónomas, 22 zonas en las cuales venimos actuando al ritmo que nos permiten las partidas presupuestarias de que dispone el Ministerio de Agricultura y de que disponía el Iryda hasta el momento de su desaparición, que hoy día ha heredado la actual secretaría general. Estas 22 zonas son sobre las que tiene algún tipo de competencia el Ministerio de Agricultura, porque existen otras cuatro zonas en las cuales también está interviniendo la Administración General del Estado, pero a través del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

Indudablemente, por razones obvias, en la propuesta que hace el Ministerio de Agricultura nos centramos en aquello que es de nuestra competencia, y, mientras que no se declaren nuevas zonas de interés general de la nación, nosotros no podremos actuar en nuevos territorios o, mientras que no se solicite nuestra participación en otros programas, no podremos entrar porque no tenemos competencias. Sin embargo, repito, sí tenemos competencias, concertadas con las comunidades autónomas, en estas 22 zonas, para las cuales, y partiendo del hecho de que existen pendientes de finalización o de realización 304.000 hectáreas, el Ministerio de Agricultura, haciendo un chequeo a estas zonas, y teniendo en cuenta también lo que podrían ser unos presupuestos asumibles en los próximos 10 años, propone abordar la finalización y realización de los nuevos regadíos en 157.000 hectáreas repartidas, según el detalle que tienen SS. SS. en la síntesis, entre esas 22 zonas.

Desde las 157.000 hectáreas hasta las 304.000 quedan en esas zonas 147.000 hectáreas declaradas de interés general de la nación o asimiladas, y así figuran en el «Boletín Oficial del Estado». Esas 147.000 hectáreas el Ministerio de Agricultura las considera pendientes de realizar o de revisión, en colaboración con las comunidades autónomas. La selección que ha hecho el Ministerio de Agricultura entre las 157.000 hectáreas a realizar en el próximo decenio y las 147.000 pendientes no se ha hecho alegremente o gratuitamente. Existen razones, bien de carácter hidráulico, bien de carácter medioambiental o bien de carácter socioeconómico, alguna razón de fondo para ese segundo paquete, dada la necesidad de priorizar el gasto público.

La propuesta del Ministerio de Agricultura implica, como veremos posteriormente, triplicar los presupuestos de este Ministerio, en materia de regadíos, para los próximos diez años. Es una propuesta arriesgada, no de mínimos. Implica triplicar los presupuestos no solamente para nuevos regadíos, con lo cual, efectivamente, con colaboración de las comunidades autónomas, triplicaríamos el ritmo de realización de los nuevos regadíos, sino que im-

plica también la realización de un programa de modernización de los regadíos actuales, que parece tener un consenso social muy amplio.

Eso en cuanto a la propuesta de nuevos regadíos, dentro de las 22 zonas sobre las cuales hoy día tiene algún tipo de competencia el Ministerio de Agricultura. Pero las nuevas transformaciones de regadíos no se van a quedar en esa propuesta de 15.700 hectáreas/año, durante los próximos diez años, sobre lo que el Ministerio de Agricultura está trabajando. Existen otras 31 zonas, con una superficie pendiente de más de 209.000 hectáreas, que han sido transferidas y están en ejecución por las comunidades autónomas, o han sido declaradas de interés por ellas, o bien las cuatro zonas que han sido asumidas por la Intervención General del Estado —Ministerio de Obras Públicas— con las comunidades autónomas. En estas cuatro zonas se han previsto 107.000 hectáreas de nuevos regadíos también en el futuro.

Estas 31 zonas, 209.000 hectáreas pendientes, es lo que podríamos denominar regadíos con normativa legal. Presuponemos que van a realizarse en los próximos años, pero sobre las cuales el Ministerio de Agricultura no tiene competencia.

En cuanto a otros regadíos potenciales que hoy día no tienen ningún tipo de normativa, pero han sido contemplados en los planes hidrológicos de cuenca, en las directrices de éstos o aparecen en las estrategias de política agraria y rural de las comunidades autónomas, puedo decirles que existen 123 zonas de este tipo previstas, con un total de nuevos regadíos en torno a las 943.000 hectáreas.

Sumando todo, los nuevos regadíos declarados o no, de una competencia o de otra, nos enfrentamos en este país a una aspiración social y regional próxima al millón y medio de nuevas hectáreas de regadío, que, sin duda alguna, exigen no sólo una evaluación, desde nuestro punto de vista, simplemente social y económica, sino un estudio muy detenido en cuanto a su viabilidad medioambiental, su viabilidad para el complejo agroalimentario, su utilidad para fijar población en el territorio y su viabilidad técnica, lo cual implica analizar en profundidad suelos, altitudes, recursos hídricos disponibles, porque muchas de estas zonas están aspirando al mismo recurso hídrico; dos o tres zonas próximas están aspirando a la concesión del mismo recurso hídrico y, por tanto, se haría inviable alguna de ellas si ese recurso se le terminara asignando a una de esas zonas.

El tercer programa que aparece en el avance del plan nacional de regadíos es el denominado programa de mejora de gestión del agua de riego, una propuesta de una red de evaluación de las necesidades de agua para el regadío, cuyos objetivos serían intentar introducir en la gestión del agua el análisis coyuntural y anual de las campañas, incluyendo la situación real de humedad en el territorio, los requerimientos en función de las siembras que se realicen, incluso los reajustes que implica la política agrícola común, intentando introducir en la gestión del agua un punto de referencia para que puedan fijar las administraciones agrarias sus prioridades, particularmente en años de escasez similares a los que hemos vivido el año pasado.

No quiero extenderme mucho más, porque he hecho ya referencia a los puntos fundamentales y supongo que de la

intervención de SS. SS. saldrán preguntas concretas, que yo, con mucho gusto, contestaré a continuación aumentando la información que les he dado en esta explicación previa.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que quieren intervenir? En nombre del Grupo Parlamentario Popular, la señora De Palacio tiene la palabra.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: En primer lugar, quiero agradecer a don Carlos Tió y al señor López Pardo su presencia en esta Comisión para informarnos del avance del plan nacional de regadíos, siendo esto la muestra de que, definitivamente, se ha puesto en marcha dicho plan conforme al mandato unánime del Congreso de los Diputados, acordado en la primavera del año 1994, y que, por la información de que disponemos, lamentablemente no arrancó el Gobierno su puesta en ejecución hasta principios de este año. Nos congratulamos de que, por fin, se haya puesto en marcha el cumplimiento del acuerdo del Congreso y lamentamos que no se haya hecho antes. Intentemos plantearnos este debate con un espíritu positivo y no insistir más en que lo asombroso es que haya sido necesario un acuerdo del Congreso de los Diputados para que desde la Administración se acometiera una tarea de estas características, cuando en el texto que nos ha sido remitido reiteradamente se habla de la absoluta necesidad de contar con un instrumento de estas características. Nos congratulamos de que el Congreso sirviera en su momento para que, por fin, se acometa este trabajo y que se haga algo que, como bien dice el Ministerio en este documento, es absolutamente imprescindible para poder llevar a cabo una buena política agraria en España.

Y entramos en el contenido. El mandato del Congreso hablaba de la necesidad de determinar la superficie de los regadíos actuales, la superficie de los regadíos a mejorar, el consumo y el ahorro posible de agua en esos regadíos, la superficie de nuevos regadíos, los cultivos a establecer en concordancia con la reforma de la PAC y el acuerdo del GATT, los estudios de rentabilidad, posibles alternativas de los mismos, las zonas a transformar en regadío, por razones sociales, etcétera. En este avance se nos plantean fundamentalmente hipótesis. Esa es la parte que nos parece más razonable y queremos señalar que nos produce una cierta perplejidad, por decirlo suavemente, algunas de las afirmaciones y de los datos que se ofrecen en el avance como datos ciertos, que lamentablemente nos tememos que no son tan ciertos.

De la lectura del avance se deduce también que la eliminación o la postergación de algunos organismos, como el Iryda o el SEA, no ha sido adecuadamente sustituida, por parte de la Administración central o por parte de las comunidades autónomas, en unas actuaciones coordinadas, y es absolutamente necesario.

Quiero señalar que es claro que no podemos considerar que estamos en un país que acaba de nacer. Llevamos 13 años de un gobierno concreto y ahora es cuando empezamos a hablar de esto.

En cuanto al plan, quiero decir que hay muchos puntos en las hipótesis en los que está de acuerdo el Grupo Parlamentario Popular. Nosotros coincidimos en lo que son objetivos del plan nacional de regadíos, objetivos en el sentido de que es necesario consolidar nuestro sistema agroalimentario y que es necesario también no perder de vista el regadío, no sólo como elemento a la hora de consolidar ese sistema, agroalimentario, sino también como elemento a la hora de una adecuada política de ordenación del territorio y, concretamente, a la hora de poder fijar, asentar población en ciertas zonas. Como ha sido señalado, grandes zonas de nuestro territorio sufren en este momento problemas de desertización cierta, con los problemas medioambientales asociados y los problemas de agolpamiento o de urbanización, que tienen pérdidas de tipo social, cultural, económico, medioambiental, etcétera.

Efectivamente, como dicen el Secretario General y el Director General en algún artículo, nuestro sistema agroalimentario, en sentido lato —estamos hablando en torno al 20 por ciento del PIB, no es una cifra baladí y debiera preocuparnos a todos el futuro del mismo—, carece de proyectos, compromisos y orientaciones de cara al futuro de ese sector. Bien es verdad que para cierto tipo de definiciones es absolutamente necesario esperar a la conclusión del plan, y concretamente de algunos aspectos esenciales, como, por ejemplo, el estudio y el análisis de la incidencia de la PAC y del GATT.

Quiero señalar que en la memoria se entiende que la PAC va a tener un marco estable. ¡Ojalá lo pudiéramos considerar así! Yo no estoy nada segura de que eso sea así. Sabemos lo que es hasta el año 1999. Nadie nos garantiza cuál va a ser el futuro. Es cierto que uno de los motores esenciales de la construcción de Europa ha sido precisamente la política agrícola comunitaria. Pero también es cierto que la Europa a la que nos vamos a enfrentar en el futuro va a sufrir enormes transformaciones. La ampliación, por un lado, va a arrastrar una serie de consecuencias respecto de lo que ha sido la capacidad de soportar una política como la que se ha mantenido en el terreno agrario. Además, los horizontes que se avecinan sobre una integración en la zona mediterránea y la posible existencia de una zona de libre cambio en el Mediterráneo le plantea a España enormes incertidumbres —por decirlo suavemente y no alarmar más— para el futuro.

El Tratado de Asociación con Marruecos puede crear nos problemas a largo plazo. El Tratado de Asociación con Marruecos de cara al futuro no afecta sólo a aquellos países que tienen la cláusula de país más favorecido, sino a los tratados posteriores con Turquía y otras zonas mediterráneas —lo veremos en la próxima Conferencia Euromediterránea— y, sobre todo, la tendencia al establecimiento de una zona de libre cambio o a una integración económica en la zona del Mediterráneo donde el sector agrario español tiene enormes incertidumbres. Yo espero que todo esto se tenga en cuenta en las negociaciones en Bruselas, porque la información de la que dispongo me hace pensar que muchas veces nuestros negociadores —estoy hablando de funcionarios intermedios— van con una única instrucción: Tú no te señales y haz lo que haga la mayoría. Lamenta-

blemente nuestros intereses no se pueden negociar así, porque nuestros intereses hoy día no son los intereses de la mayoría en Bruselas. En la Bruselas actual el sector mediterráneo ha perdido gran parte de su fuerza. Se ha desequilibrado hacia otras zonas y son otros los problemas que allí se plantean. Por tanto, cada vez es más necesario tener una idea clara de qué es lo que pretendemos para nuestro sector agrario, en su sentido amplio, y cuál va a ser el futuro de nuestro sector agrario, y concretamente el sector agroalimentario al que me refería hace un momento y cuáles son las perspectivas de futuro que nos planteamos en ese terreno. Coincidimos en los objetivos y soluciones que se proponen para el regadío en España, que no para el plan de regadíos que no es sino un instrumento al servicio de esa política agraria.

Me voy a referir a la memoria. Cuando decía que lo que menos nos gustaban eran las concreciones me refería, señor Tió, a la lectura de un borrador elaborado quince días antes del ejemplar que nos han remitido. Entre un documento y otro sólo transcurren quince días y, sin embargo, las afirmaciones que aparecen plasmadas en el documento definitivo con respecto al documento inicial, son tremendas. Son tremendas en cuanto a aquello que eran incertidumbres o indefiniciones, que se posponían precisamente a la resolución, a la elaboración definitiva de todos esos trabajos por valor de 1.800 millones de pesetas que ha licitado su Ministerio, cuyo resultado se esperaba. Ahora resulta que gran parte de esas preguntas que se dejaban en el aire, que no se terminaban de cerrar, en el avance de memoria están cerradas, y algunas de esas preguntas eran absolutamente cruciales. Por eso le digo que me parece que el ejercicio intelectual no ha sido el más riguroso que se podía haber hecho, sino todo lo contrario.

Por ejemplo, en la introducción del borrador que se manejaba se hacía referencia a las carencias de datos e informaciones. Lamentablemente, es un hecho que nuestra Administración carece de datos fiables y se tiene que basar en datos que se deducen de otro tipo de estadísticas. Pues es confesión que se hacía al principio de la memoria que yo había leído ahora se sustituye por una versión edulcorada en la que eso se suprime y, sencillamente, se hace referencia a la necesidad de realizar mayores estudios para incorporar en las diferentes fases estudios técnicos más detallados. El problema no es que haya que incorporar, sino que han cometido fallos enormes.

Como digo, en esos 15 días no es que hayan terminado otros estudios, sino que lo que han hecho ha sido echarle un poco más de cara —y pido perdón; con eso no quiero decir nada más allá de lo que digo— al papel y afirmar cosas sobre las que no se tienen datos suficientes. En esta memoria desaparece la justificación de que el avance no puede cuantificar las respuestas requeridas por el Congreso de los Diputados, precisamente por no disponer de información y de datos suficientes. Como digo, en el avance de la memoria que nos envían eso ya no se dice. De alguna manera, cambia el carácter y el alcance del avance y lo cambia tanto como que el borrador de avance al documento que nos envían, de repente cuantifican las posibilidades de ahorro, o afirman en las conclusiones —

cosa que tampoco hacían en el primer documento— la ineludible necesidad de poner en marcha los trasvases que se requieran para cada una de la cuencas estructurales deficitarias.

Con esto quiero decir que, en 15 días, y sin que se aporte ningún dato suplementario, las modificaciones son de enjundia. Lamento que hayan ido más allá de lo que yo creo se podía haber ido en lo que es un avance de un plan de regadío. Supongo cuáles son las razones por las cuales han ido más allá, muy posiblemente las razones sean que desde otro ministerio les han dicho que había que decir más, que había que *mojarse* más —perdón por la expresión, pero es que estamos hablando de regadíos— y les han exigido una mayor concreción, pero si se hace un ejercicio con auténtica honradez intelectual, tengo que decir que hay cierto tipo de concreciones que no se pueden establecer como se ha hecho.

A partir de ahí, voy a señalar algunas cuestiones suplementarias y con esto termino, por no alargarme demasiado. En primer lugar, sé que es cierto que ahora se ha puesto en marcha un plan de discusión y coordinación con las comunidades autónomas. En el avance no se contó con ellas; quizá se podría haber contado desde el principio, lo que habría sido bueno.

En las cuantificaciones hay cuestiones que realmente sorprenden. Por ejemplo, al hablar de las inversiones también hay una diferencia entre lo que era el avance y lo que al final nos envían. En el avance, en inversiones, para la financiación de obras de modernización hablaban de 519.000 millones de pesetas y en la memoria nos lo rebajan a 397.000. De todas formas, con lo que aparecía este año en el MAPA, de cara a los Presupuestos para 1996, que eran 2.700 millones de pesetas —fíjese, eche la cuenta—, creo que en el año 2050 podemos estar todavía con las mismas modernizaciones. Lo digo para que vea que hay modificaciones sustanciales.

En cuanto a las comunidades autónomas, sorprende que en el apartado «Varios» metan 31.000 millones de pesetas, y entre esas comunidades autónomas, indudablemente, están Asturias, Cantabria y Madrid, que es la única que tiene una cierta entidad, pero es prácticamente la misma cantidad que asignan a Comunidades Autónomas como Aragón, el orden de magnitud es semejante —me parece recordar que Aragón eran 41.000 millones—, cosa que sorprende por su importancia. Como supongo que esta cuestión está sometida a este proceso de revisión, de cara a la definición última del Plan Nacional de Regadíos, se podrá ir arreglando.

Siguiente cuestión. Nuevos regadíos y modernización. Nosotros entendemos que la consolidación y modernización de nuestros regadíos es absolutamente prioritaria, pero hay regadíos donde no hay problemas de agua, en cuencas donde existen excedentes de agua evidentes, donde no se puede posponer la puesta en marcha de nuevos regadíos que estén justificados, como hemos dicho, en función de esas premisas que hemos establecido, bien de una rentabilidad económica clara y de su integración y consolidación dentro del sistema agroalimentario o, bien, que estén perfectamente justificados en función de ese otro as-

pecto de fijación de núcleos de población en el ámbito nacional.

A lo largo de todo el plan nacional de regadíos no hay una sola palabra sobre los regadíos de hecho, los regadíos ilegales. Como sabe muy bien, señor Tió, estamos hablando de cientos de miles de hectáreas, entre las 300.000 y las 500.000, lo cual no es una broma, y ahí no se dice una palabra; al revés, sólo se hace referencia a los que tienen concesión, a los que son del Estado, etcétera. Quiero decir que hay algunos olvidos importantísimos. Nos parece muy acertado que se hagan apuntes interesantísimos, que además coinciden plenamente con nuestros criterios, como la cesión temporal de derechos en épocas de sequía, que puede ser una solución inmediata para paliar cierto tipo de problemas de máxima urgencia en estos momentos.

A la hora de hablar de inversiones —con esto termino, aunque tendría que plantear muchísimas más cosas, aunque no voy a entrar en ellas—, habría que hacer un esfuerzo más claro de concreción. Si hablamos de 400.000 ó 500.000 millones, hay que decir por lo menos en qué proporciones se reparte. ¿Todo eso es Administración central? ¿Qué parte entienden que va a ser financiada por comunidades autónomas, qué parte por particulares y, además, qué parte de fondos comunitarios vamos a disponer? ¿Qué disponibilidades hay en ese terreno?

Hay cuestiones que producen sorpresa absoluta. Como decía antes, el establecer los ahorros posibles sin que haya ningún estudio que justifique esas cuantificaciones y el estudio de la elasticidad. Tal y como lo plantean ustedes, las curvas de elasticidad en la demanda son algo bastante esotérico. Yo les aseguro que me han sorprendido muchísimo sus tesis.

En síntesis y para concluir, aunque quizás al final haré alguna precisión, diré que encuentro que hay aspectos positivos en este sentido, que lamento que se hayan hecho cierto tipo de concreciones que no aportan nada al rigor del documento sino que, por el contrario, se lo restan, como el tomar partido por los trasvases, etcétera. Hay cuestiones que se tenían que haber planteado, como la negociación con las comunidades autónomas, pero que, en fin, se plantean ahora. Además, un deseo pero a la vez una exigencia: que los 1.800 millones de pesetas de los fondos de los impuestos de todos los ciudadanos, que se han licitado y adjudicado para una serie de estudios, se utilicen de verdad para que esos estudios obedezcan a aportación de datos ciertos, no refritos de datos y estadísticas que ya están en manos de las administraciones (tengo información al respecto, lo digo para que vaya tomando las medidas), que sean de verdad unos estudios serios que sirvan para que el plan definitivo (no esta memoria que, como digo, sobre todo en las concreciones, la considero francamente floja, por no decir en algunos casos casi tramposa), para que el documento final, sea un instrumento útil al servicio de una futura política agraria y de una futura política hidráulica, que es la que al final ha dado origen a este documento.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señor Rivadulla.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: En primer lugar deseo agradecer al Secretario General, señor Tió, y al señor López Pardo su asistencia a esta Comisión. Pensamos que es importante tener un avance del plan de regadío. Sobre todo, creemos que es muy importante porque de los datos que hemos podido manejar en el estudio de todos estos documentos, durante mucho tiempo ha habido una gran improvisación, yo diría más, una gran dejación de responsabilidades por varias administraciones. Cuando cada año en los Presupuestos Generales del Estado hemos dicho que las partidas de mejora de infraestructuras de regadío eran absolutamente testimoniales, ahora, cuando vemos que 1.500.000 hectáreas, lo que representa el 45 por ciento del total, necesitan de mejoras serias, nos damos cuenta realmente de lo que ha significado durante todo este tiempo la desidia o dejación de responsabilidades en un tema tan serio para nuestro país.

En primer lugar, quisiera señalar que el período con el que se trabaja, diez años, nos parece reducir por cuanto este estudio se iba a enmarcar dentro del Plan Hidrológico, que tiene un horizonte de veinte años. Por tanto, nos hubiese parecido más riguroso, aunque después hubiese habido estudios por fases, el hecho de que se hubiese planteado ya en el contexto que marca el propio Plan Hidrológico.

En segundo lugar, quiero señalar que, en relación con el boletín del viernes 5 de mayo de 1995, en el que salen adjudicados algunos estudios por adjudicación directa y otros por concurso público, por un importe aproximado de 1.700 millones (a lo mejor sumé mal, igual son 1.800 millones), teniendo en cuenta que muchas de las competencias han sido hace tiempo transferidas a las comunidades autónomas, es casi seguro que éstas tenían hechos ya estudios serios y rigurosos (yo sé de algunas que ya los tenían hechos), no vaya a ser que los vayamos a repetir. Hay que tener en cuenta que para todo el Plan Hidrológico los estudios que se han realizado son de 2.600 millones de pesetas, a menos que mis datos estén equivocados. En cualquier caso, se debe tener en cuenta la coordinación con las comunidades autónomas para que todos aquellos datos que se tengan no se vuelvan a repetir porque acostumbramos a hacer eso, repetir los estudios. Por otra parte, quisiera saber a qué empresas se han adjudicado al final esos estudios y si se han mantenido unos criterios de homogeneización para su realización. También quería preguntar si se creía que en el Ministerio y las distintas consejerías de las comunidades autónomas no hay personal suficiente como para completar estos estudios.

Nos dice el señor Tió que se ha presentado a las comunidades autónomas, a las asociaciones agrarias y a otras entidades. Yo quisiera preguntar en qué grado están estas conversaciones, a qué nivel están y, después, qué tiempo se ha marcado para este período de consultas.

En relación con el fondo, pensamos que durante mucho tiempo ha estado en el ambiente, en los medios de comunicación y en los debates el que la agricultura absorbe el 80 por ciento de los recursos hidráulicos y que muchas veces éstos son despilfarrados. Con datos comparativos de porcentaje de regadío frente a la superficie agrícola de otros países de nuestro entorno de la Europa seca, vemos que

Grecia tiene el 13 por ciento de regadío respecto a la superficie agraria total; Portugal el 15,7; Italia el 18,5 y España, si no me fallan los datos, aunque son del Ministerio, el 11,2 por ciento. Este porcentaje del 80 por ciento es la demanda media de esa Europa seca, es decir, Portugal, Grecia e Italia, tomando como base esos baremos. Si tenemos en cuenta los efectos socioeconómicos del regadío, que los marca el avance del plan, que indica cómo repercute en cuanto a los jornales, a empleos, a cómo multiplica la productividad en relación con el secano, pensamos que tiene un efecto importantísimo sobre la estabilización de las rentas agrarias en relación con todas las variaciones climatológicas. Donde hay regadío se produce una mayor estabilidad de la renta agraria, sobre todo, en algunas comunidades autónomas donde estos cultivos tienen gran tradición.

Si lo tenemos en cuenta en relación con la incidencia que puedan tener los acuerdos del GATT y la política agraria comunitaria, razón de más para nuestro Grupo el pensar que la consolidación de los regadíos, su mejora y la puesta en funcionamiento de nuevos regadíos va a permitir a los agricultores que afronten estos retos en mejores condiciones, sobre todo si tenemos en cuenta que los vecinos, si es el norte, Francia están incrementando sus regadíos con abundante financiación pública. Por otra parte, si miramos al sur, Marruecos tiene vigente un plan de transformación con financiación comunitaria. Por tanto, no compartimos la idea de que nuestra superficie de regadíos ya es suficiente.

En cuanto al debate de si lo que hay que hacer es consolidar y mejorar los antiguos regadíos o realizar los nuevos, aunque nosotros estamos de acuerdo en que tiene que producirse un gran esfuerzo en la modernización, que producirá una mayor eficacia y un ahorro considerable, la relación es muy considerable. En la modernización y mejora se van a invertir prácticamente, en el curso de estos años, 400.000 millones de pesetas, cuando en planes de regadíos están programados 152.000 millones, si no estoy equivocada, hasta el año 2005. Por tanto, hay una opción muy decidida por la modernización, en detrimento de los nuevos regadíos. En ese sentido, se ha decantado demasiado la balanza.

Respecto a los planes de regadío en ejecución, se señala que hay 146.931 que quedarán pendientes; es decir, que no se realizarán en el horizonte del 2005. A mí me gustaría conocer qué criterios se han adoptado para que, por ejemplo, en las Bárdenas, se dejen 11.937 hectáreas sin poner en regadío. En Monegros podría entender que hubiera algunas otras razones, pero en los demás me gustaría saber qué criterios se han seguido, si son técnicos, económicos, agroambientales o sociales.

Por mucho que el Secretario General haya explicado que uno de los objetivos básicos del nuevo Plan de regadíos es consolidar núcleos poblacionales, examinando toda esta documentación me ha dado la impresión de que se estaba fijando más en criterios de tipo productivista.

En una de las primeras páginas del avance del plan se dice: Factores que inspiran el plan. Cuando en el punto 3.º se refiere a los nuevos regadíos, dice: Los nuevos regadíos

como instrumento de diversificación de las producciones agrarias y de consolidación de los mercados. Nosotros pensamos que esas dos finalidades son importantes, pero también lo es el hecho de que en muchas comarcas de nuestro territorio se produce un proceso de despoblación que va «in crescendo». Estimamos que una política de regadíos puede incidir en detener esta tendencia y, por el contrario, consolidar una población. Esa población no va a vivir solamente de la agricultura, tendrá que diversificar sus actividades, pero las otras actividades en las que diversifique su actividad necesitarán también el recurso agua, sea el agroturismo, sean los productos artesanales o sean otro tipo de medidas agroambientales como la reforestación.

Hay un punto en el que quisiera expresamente incidir, porque, aunque estoy aquí como representante de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por lo que mi actuación es para el conjunto del Estado, lo mismo que solicito que me indiquen cuáles son estas 146.000 hectáreas, también quiero preguntar por qué no se hace una gran obra de infraestructura de regadío, el canal Segarra-Garrigues, que fue declarada obra de interés general con motivo de los Presupuestos Generales del Estado del año 1995. Me parece que hay un error de bulto porque, cuando señalan cuáles son las obras declaradas de interés general, hablan de Andalucía, Castilla y León, Castilla-La Mancha y Aragón y, sin embargo, ésta no la incluyen, cuando se trata de una obra declarada de interés general.

Quisiera decirles más. Si ustedes dicen que una de las finalidades es rentabilizar las obras hechas en infraestructuras, no se puede abandonar una obra de esas características, que tiene como objetivo regar 50.000 hectáreas, que va íntimamente ligada a una gran obra de infraestructura, el pantano de Riallo. Esta obra fue absolutamente criticada por amplios sectores de la población, pero el Ministerio se impuso y la quiso hacer, con el objetivo de regar esas 50.000 hectáreas que afectan a cuatro comarcas de la provincia de Lleida, y ahora ustedes no pueden decir que está previsto a partir del año 2005. Quiero decirles que si su objetivo es consolidar núcleos de población, es un contrasentido que hagan ese planteamiento, porque, probablemente, a partir del año 2005 ya no habrá agricultores para poblar esas tierras y ponerlas en regadío, cuando sus cultivos se ajustan a los que señala el avance del plan, que son los que multiplicarían por diez sus rendimientos, como el almendro, la viña y, en este caso, el olivo.

En este momento todavía hay condiciones sociales y económicas que aconsejan la realización de esta gran obra de infraestructura de regadío, pero si ustedes la proponen a partir del año 2005 pienso que se convierte prácticamente en una burla. No creo que se pueda hacer este planteamiento. Tampoco me vale que se diga que esto es una obra del Ministerio de Obras Públicas. Aquí se está hablando de regadíos para todo el territorio español, independientemente de la administración que lo vaya a llevar a cabo. Esto tendría que haber estado secuenciado y se tendría que haber dicho por qué no se hace, cuando la presa se va a acabar este año. ¿Qué vamos a hacer con ese agua? Se ha dicho muchas veces que ese agua quiere llevarse a Barce-

lona. Son cuestiones que nuestro Grupo quiere hacer públicas con todo rigor.

En cuanto a la financiación, para modernización y mejora tenemos una previsión de 400.000 millones, en un período de 10 años, pero, repito, para los nuevos planes de regadíos es absolutamente insuficiente. En el avance del plan señalan que se necesita capacidad financiera, en un compromiso —dicen— beligerante a favor del desarrollo rural, agrícola y de protección del medio ambiente. Prácticamente estamos hablando de una reconversión. Estamos planteando de aquí al año 2005, porque han querido que sea solamente un período de 10 años, cómo se van a modernizar nuestras estructuras de regadío y cuáles se van a ampliar. Pensamos que 553.000 millones no son excesivos, por mucho que nos parezcan, porque estamos acostumbrados a tan poco que éstas nos parecen cifras astronómicas. Quiero repetir, y lo he dicho en otras ocasiones, que sólo el saneamiento de la empresa Seat para venderla a Volkswagen costó 400.000 millones de pesetas. ¿De qué estamos hablando? Quisiéramos saber si estamos hablando de unas actuaciones que van a ser para el conjunto del territorio y que van a garantizar una rentabilidad de nuestras producciones agrarias, pero que también van a garantizar, si lo hacemos bien, un reequilibrio territorial que permita que la gente viva dignamente sobre sus territorios y que no siga el proceso de desertización y de despoblación. Por tanto, el plan de financiación parecerá astronómico, pero, teniendo en cuenta todo lo que se prevé hacer, no me parece excesivo.

En cuanto a la red anual de evaluación, también vamos a tener que dedicarle recursos. Eso no se hace porque se diga en un papel, sino que se van a tener que dedicar recursos en coordinación con las comunidades autónomas, lo que me parece una iniciativa muy interesante, pero también quisiera que me explicaran cómo piensan llevarla a término.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Tubert.

El señor **TUBERT I ALSINA**: Agradezco a los señores Tió y López Pardo su exposición, la presentación de este plan de regadíos. Cuando el Pleno de la Cámara se orientó hacia la necesidad de desarrollar este plan, mi Grupo manifestó su coincidencia en este objetivo por el interés general del Estado, y en todo caso agradecemos que se empiece a perfilar lo que puede ser el plan de regadíos para los próximos diez años de la agricultura en el Estado español.

Coincidimos en este contexto y compartimos el objetivo más por la propia orientación en la que está enmarcado de consolidar todo el sistema agroalimentario, de reforzar la competitividad de la agricultura española en un marco de estrategia especialmente de equilibrio territorial, como han venido manifestando ustedes, que, sin duda, contempla el mantenimiento de la población rural, la mejora del nivel de vida de los agricultores y que no olvida la

conservación medioambiental. Estando claros estos factores de necesidad del propio plan, también compartimos la orientación tomada en el sentido de impulsar el desarrollo agrario con todo lo que ello conlleva y la necesidad de modernizar nuestros regadíos. Estamos de acuerdo con la idea de racionalizar el uso eficiente del agua. Un plan de regadíos permite la diversificación de nuevas producciones. Hoy por hoy existe un desequilibrio en lo que es la demanda para riego y lo que son los recursos hídricos disponibles y no hay duda de que hay que ajustar este desequilibrio, ya que en muchas zonas el plan de regadíos puede influir sobre los movimientos demográficos que se están dando y sobre los movimientos sociales. **(El señor Vicepresidente Hernández-Sito García-Blanco ocupa la Presidencia.)** Asimismo, estamos de acuerdo con la integración de la política de nuevos regadíos en una estrategia global de desarrollo rural sostenible, del ahorro y el uso racional del agua, de diversificar sus usos y garantizar la calidad de los retornos del agua a un ciclo natural.

Coincidimos con el esquema que usted ha planteado ya que genera un programa de modernización y mejora de los regadíos existentes, lo que significa un plan para los regadíos en ejecución, un plan para los nuevos regadíos y la necesidad de avanzar en los programas de investigación, desarrollo y formación y elaborar un programa financiero.

Entrando más en el detalle, nos empiezan a surgir dudas, porque si globalmente es ajustable, cuando llegue el momento de concretarlo puede producirse un desfase, que se ha venido denunciando, entre el resultado de unos estudios elaborados por ustedes y los estudios que hoy por hoy hemos realizado en otras zonas. En este punto yo juego con ventaja con la compañera Mercé Rivadulla porque mi Grupo Parlamentario ha podido contrastar los datos con mucha concreción. En consecuencia, le puedo decir que en lo que es el desarrollo, la aplicación o el orden de actuaciones, a nuestro entender ustedes hacen un análisis bastante desfasado de las propias necesidades.

Respecto a la modernización y ejecución, cabe entrar en los riegos del canal del río Francolí, en los riegos de La Cerdanya; la zona de La Muga está contemplada en parte, pero falta por terminar la misma zona del Ter; la zona de Agüerri y Balaguer y, cómo no, también coincidimos en la necesidad de contemplar la oportunidad de La Segarra y La Garriga. ¿Por qué? Porque está claro que en La Segarra y La Garriga ha sido evaluado por todos como un plan de interés nacional. Para nosotros queda clara la prioridad desde el momento en que, desde el propio Gobierno autonómico, se están haciendo previsiones presupuestarias para estos ejercicios inmediatos; en cambio, ustedes lo sitúan en el año 2005. Evidentemente reconocemos la oportunidad de todos y cada uno de los planes, los que ustedes exponen y los que he añadido yo, especialmente si es uno de esta dimensión y, además, si está orientado hacia esas zonas. La producción catalana agraria está especialmente en estas zonas y su nivel de competitividad pasa por la disponibilidad del agua.

Con referencia al plan de nuevos regadíos, también encontramos un desfase presupuestario en su previsión porque la mayor parte del presupuesto está orientada a la me-

jora de las instalaciones existentes y, si estamos hablando de ampliar en casi un 30 por ciento las zonas regables de todo el Estado español, las partidas presupuestarias no se ajustan a eso. En todo caso, cabría contemplar riegos nuevos en la zona de la Aldea de Camarras y, luego, partidas complementarias orientadas a riegos diversos para aguas residuales depuradas o a riegos diversos para aguas subterráneas. Se podría hacer el análisis de que no cabía entrar en una postura de detalle, pero es oportuno que nadie se engañe, pues nosotros vamos a defender hasta qué punto es conveniente llegar al detalle en nuestras zonas de producción y el soporte del plan nacional a la política de regadíos en nuestra zona.

Pensamos que es bueno hacer la propuesta de que, teniendo presente el contexto autonómico del Estado español, hay que consensuar el plan con las comunidades autónomas. Esto se ha venido repitiendo reiteradamente. El plan de regadíos hay que hacerlo de abajo arriba y no de arriba abajo, es decir, a la inversa de como se ha desarrollado hasta este momento.

A la cuestión presupuestaria se han referido antes, pero hay que mencionarlo. La dotación económica a estudios solamente es considerable, pero son muy aprovechables los trabajos realizados en cada una de las comunidades implicadas financiados por los propios gobiernos autonómicos. En todo caso, estamos hablando de una inversión considerable de la que se puede sacar la máxima eficacia. Queremos entender que este plan es considerado simplemente como un avance y que los trabajos en profundidad que se realicen con el resto de comunidades pueden transformar el propio proyecto.

Estimamos la necesidad de buscar líneas de financiación de la Unión Europea. Este es un momento oportuno para entablar esta negociación y que la Comunidad sea sensible a esta necesidad porque, además de los propios desequilibrios norte-sur y de la diferencia de productividad y competitividad de otras zonas en relación con la nuestra, es cierto que acabamos de pasar por una sequía, argumento que indiscutiblemente juega a nuestro favor y que no puede dejar al margen el principio de solidaridad comunitario y las previsiones de futuro tampoco varían analizadas desde esta óptica.

En todo caso, sin dar al trabajo más dimensión que la de filosofía y dejando claro que compartimos su orientación, esperamos que en trabajos posteriores ustedes puedan concretar más y que la propuesta final sea totalmente consensuada y compartida con las propias comunidades autónomas, según las necesidades del propio sector. Es cierto que, presupuestariamente, la dotación es importante, alrededor de 500.000 millones, con respecto a lo que se venía previendo hasta ahora, pero es bien cierto que la Administración tiene que generar recursos para el aprovechamiento del agua y esto tiene un efecto multiplicador determinante para el sector agrario español, con lo que conlleva de implantación en las zonas rurales y de producción.

En todo caso, si el propio plan, una vez rediseñado, con las aportaciones del propio sector productor que puedan tener influencia en las zonas de producción de las comunidades autónomas, compromete a más disponibilidad eco-

nómica, ya sea vía comunitaria ya sea vía presupuestaria, quien tenga la responsabilidad de administrar tendrá la obligación de contemplarlo en toda su dimensión.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Hernández Sito): Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Sean mis primeras y cordiales palabras para agradecer su presencia en la Comisión, y las explicaciones que han dado, al señor López Pardo, en representación del Ministerio de Agricultura, y al señor Tió, en su calidad de Secretario General de Desarrollo Rural y Conservación de la Naturaleza.

Dicho esto, manifestaré un entrañable recuerdo a aquella vieja casa, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, donde ha estado siempre uno de los planteles de funcionarios, de todos los órdenes, de mayor calidad profesional del Ministerio de Agricultura, desde lo que fue la refundación del viejo Instituto de la República, el Instituto de Reforma Agraria y, después, el Instituto Nacional de Reforma Agraria y el Instituto Nacional de Colonización. He refrescado la memoria leyendo la magnífica información que nos ha sido traída a través del departamento.

Comienzo por hacer el siguiente análisis de la documentación. En primer lugar, en el anexo número 4, en la propuesta para la elaboración y ejecución del plan, me fui a ver cuál era la metodología. Todo plan tiene que tener unos avales y unas calidades. Quiero decir que el contenido del plan que está en este documento, y que se refleja después en la metodología de elaboración del plan nacional de regadíos, me parece perfectamente aceptable y de una gran garantía técnica y sociológica en todos los órdenes, sobre todo, si somos capaces, entre la Administración central del Estado y las comunidades autónomas, con la utilización de los modelos econométricos y la elección de los parámetros, hacer al final un informe y unas estrategias que sean compartidas. De esta forma, creo que estaremos en un buen camino. Por supuesto que siempre, en la adscripción de los escasos recursos económico-presupuestarios, en la doble opción de consolidación y mejora de los regadíos existentes actuales o ir a nuevos regadíos, nos hemos inclinado por consolidar y mejorar lo que hay, con los aspectos que ahora detallaré, sin perjuicio de que, en la limitación de recursos económicos, se pueda seguir avanzando en la penetración de nuevos regadíos, aunque con fuertes condicionamientos, no solamente en el tipo de producción que la política agraria comunitaria nos puede indicar en relación a qué es lo que tenemos que producir y para qué mercados, sino, fundamentalmente, por la tremenda servidumbre a ese recurso llamado agua. Podemos ir a las tecnologías de alta aplicación de riegos por goteo o riegos por aspersión, en su caso, desde luego, seguir presentando, como nos ocurre en la realidad nacional desde hace tantos años, este derroche por los riegos a manta o por gravedad, no se puede mantener; ahí es donde tenemos que hacer ese constante esfuerzo, y en ese sentido felicito a los redactores del informe que trae el departamento en la tarde de hoy.

Quiero hablarles también de la agricultura, desde el punto de vista de mi cargo parlamentario, como representante de la circunscripción electoral del Archipiélago canario. Efectivamente, señor Tío, usted sabe que en el Archipiélago canario agricultura productiva es sinónimo de regadío, salvando producciones de consumo interno de zonas de medianía, que dependen de la climatología y no tienen mayor trascendencia en la política agrícola comunitaria ni en la exportación —me estoy refiriendo al área del plátano—, donde la servidumbre del agua y del sistema de riego ha sido fundamental en Canarias, y el plátano es productivo y rentable en la medida en que se implante el riego por goteo y sea obligatorio. Hoy día, afortunadamente, por la pedagogía que han venido realizando las instituciones del Ministerio de Agricultura, el antiguo Iryda y hoy Secretaría General, así como la Comunidad Autónoma de Canarias a través de su consejería, no hay agricultor canario al que se le ocurra producir plátanos con el riego a manta o por gravedad; los números le saltarían por los aires.

Viendo en el mapa del sistema preferencial de riego en España —les quiero felicitar desde el principio por la magnífica documentación aportada, y lo reiteraré al final— esas tremendas superficies de riego por gravedad, más de un 70 por ciento, se da uno cuenta de que esto es de muy difícil viabilidad. Por consiguiente, todos cuantos esfuerzos hagamos por aumentar los riegos por aspersión y, sobre todo, los riegos por goteo, serán pocos para contribuir a administrar el recurso.

Mi segundo criterio de reflexión va a estar dirigido fundamentalmente a lo que tienen que ser decisiones y talentos políticos, porque no dudo de la tremenda calidad técnica del soporte funcional que tienen ustedes, lo he experimentado, y valgan aquí otra vez mis palabras de reconocimiento. En lo que ustedes traen en su documento de síntesis, el régimen de gestión del agua como derivado de la actividad agraria, ahí tendrán todo nuestro apoyo; sigamos por esa línea. Sin que haya una mentalización de todos los usuarios del agua para que se impliquen en el régimen de gestión de la misma no habremos avanzado gran cosa, y les quiero hacer una pregunta, porque me parece muy bien la sistemática que ustedes traen en el cuadro entre problemática y propuestas. Hacen ustedes las propuestas vista la sistemática que tienen las comunidades regantes, y aquí hay un talón de Aquiles, por lo que querría saber si tienen ustedes algunas ideas legislativas en combinación con las comunidades autónomas para potenciar las comunidades de regantes y, sobre todo, una idea muy interesante que se aporta aquí, que es la introducción de sociedades públicas y privadas de gestión del agua de riego. Creo que cuanto trabajemos en ese sentido no será en balde, y a ello animamos.

Me gustaría que me pudieran dar una opinión de cómo se están comportando esas reuniones bilaterales o multilaterales, comisiones mixtas, entre la Administración central —Ministerio de Agricultura en este caso— y las comunidades autónomas, y si se puede referir a la canaria me encantaría, dada la presencia de un Gobierno de mi agrupación política en este momento en Canarias, para, entre todos, contribuir a esta línea de trabajo.

Quiero resaltar lo siguiente y pedir todos los apoyos posibles y que los distintos grupos de la Cámara lo vean. Cuando ustedes traen el cuadro del programa de modernización y mejora de regadíos no se les ha ocultado lo que sale cuando dan las cifras de la Comunidad Autónoma de Canarias. Resulta que en el resumen de actuaciones en modernización y mejora se prevé para la Comunidad de Canarias una superficie de 31.000 hectáreas, con una inversión de 33.000 millones de pesetas, según las cifras que dan ustedes aquí, para las inversiones del Ministerio de Agricultura y comunidades autónomas, más 14.000 millones del sector privado, lo que da un total de 47.000 millones. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)** Les quiero reconocer que se haya ido a cifras reales, porque si nos comparamos en parámetros con Andalucía, por ejemplo, por hablar de agriculturas meridionales, vemos que, en Andalucía, para 178.000 hectáreas la inversión es de 86.000 millones. Esto quiere decir que la hectárea de regadío en Canarias prácticamente nos puede costar el triple o cuádruple. Esto es muy importante y destaco la cifra. Fíjense ustedes que para hacer 31.000 hectáreas hay que invertir en Canarias 47.000 millones, y en Andalucía, para hacer 178.000, 86.000 millones. Canarias va a tener prácticamente la sexta parte de hectáreas en comparación con Andalucía, por utilizar estos dos parámetros más significativos, y sin embargo ¿a cómo nos sale la hectárea de puesta en riego? Esto es una realidad que yo he expuesto también muchas veces ante la Consejería de Agricultura de mi propio Gobierno que está condicionado no solamente por la orografía, sino por el recurso agua y por las circunstancias en que tienen que hacerse los regadíos en Canarias. Este diagnóstico ya da una realidad de la cifra.

Me parece tremendamente correcto el planteamiento que se ha hecho en cuanto a la metodología del proyecto Renar, porque los programas de mejora de gestión del agua de riego de pasar por establecer los objetivos que señala el proyecto Renar para conseguir la aplicación de la política agrícola común y, sobre todo, establecer las estrategias que se tienen que seguir aquí. Si me pueden hacer algún comentario, alguna valoración, desde el punto de vista eminentemente técnico, sobre cómo se van comportando los otros agentes que no son Ministerio de Agricultura ni comunidad autónoma, sino iniciativas de regantes, iniciativa privada, etcétera, se lo agradecería.

En Canarias, como ustedes bien saben, el plátano exige un agua de riego (de tecnología por goteo, por supuesto) de altísima calidad, y en este tema entramos en el problema de competir con el turismo. A Canarias hay que llevar la idea de que para el regadío hemos de aprovechar aguas residuales. Tendríamos que potenciar, por ejemplo, el plan que existe en el sur de Tenerife con aguas residuales de la depuración de las aguas municipales de Santa Cruz de Tenerife y sumar las de La Laguna, un gran proyecto conjunto que motivó en su día la declaración por decreto de zona de actuación especial, y el Iryda, el Estado, fue el tutor de todo este planteamiento. Esas aguas residuales que no valen para el plátano las puede emplear el tomate, el otro sector fuerte de exportación, que requiere una calidad mucho menor y, por tanto, podemos utilizar agua algo sa-

lobre que nos permite la producción del tomate. Veo que afortunadamente se recoge en este informe de ustedes los regadíos tanto en la zona sur de la isla de Tenerife como en la isla de Gran Canaria, donde está esta mayor demanda del tomate y menor del plátano, que se inclina favorablemente a Tenerife. Así pues, le quiero decir que juzgo de alto valor el proyecto Renar en su esquema de funcionamiento y si me puede hacer una valoración del mismo será bienvenida.

Con respecto a la financiación plurianual de programas, señor Tió, quiero hacerle una pregunta. En el cuadro que dan para el decenio aparece un total de acerca de 553.000 millones (modernización y mejora de regadíos, 397.000; planes de regadío en ejecución, 152.000, y después los 3.000 de la gestión del agua de riego) y le quiero hacer una pregunta: ¿Son pesetas reales o constantes? ¿Cómo están expresadas? Porque se habla de diez años y no explica en el cuadro —es la única duda que me cabe— en qué tipo de pesetas están expresadas estas inversiones para los diez años, y querría saberlo dada la cuantía que traen las mismas.

Quiero resaltar, y me congratulo y felicito por ello, que dentro de las diez conclusiones que ustedes plantean en el documento resumen hayan dedicado la séptima, la octava y la novena a este problema en el que yo quiero centrarme hoy. Porque el problema no está en una tecnología de regadíos, que la dominan perfectamente los técnicos magníficos que tiene en su departamento y que tienen las comunidades autónomas, patrimonio incluso de aquel bloque de magníficos ingenieros técnicos, funcionarios expertos del desaparecido Yrida, sino en llevar esto al tema del agua y su administración como factor condicionante.

Es necesario, como dicen ustedes en el punto séptimo, definir un régimen económico-financiero estable del agua para los regadíos que garantice simultáneamente la viabilidad y el uso eficaz. Eso es fundamental. Paralelamente, dicen ustedes, el Ministerio considera necesario modificar sustancialmente los sistemas de gestión integral de agua para riego. Estoy de acuerdo totalmente. Si pueden, me gustaría que me detallaran algunas de las líneas operativas en solitario de la Administración central, más en las comunidades autónomas, en esas 22 zonas en todo el territorio nacional que hoy día siguen bajo la tutela del departamento. Creo que es una cosa tan importante que todos tendríamos que comprometernos a ser predicadores de la gestión integral del agua para riego.

Y, en tercer lugar, la conclusión número nueve dice que la futura política de regadíos requiere una concertación más estrecha entre las administraciones responsables (el Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Agricultura y las comunidades autónomas) y los sectores implicados (comunidades de regantes y organizaciones agrarias). Querría saber cómo está funcionando esta concertación a nivel general, porque el Ministerio de Obras Públicas como competente en las cuestiones de las confederaciones hidrográficas no llega a Canarias porque no hay confederaciones hidrográficas, y si consideran ustedes que sea necesario algún nuevo instrumento legislativo o de organización.

Para finalizar, les quiero mostrar mi reconocimiento y felicitación por este trabajo sistemático en el que podemos ir aportando ideas y mejoras, sobre todo, si la mentalidad de recepción por parte de los agricultores sigue avanzando en un sistema integrado progresista.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Roncero.

El señor **RONCERO RODRIGUEZ**: En primer lugar, en nombre del Grupo Socialista, dar la bienvenida y agradecer la presencia y la información que nos ha facilitado el señor Tió así como la compañía del señor López Pardo.

Voy a intentar muy brevemente fijar la posición de nuestro Grupo en relación al documento que se nos ha remitido y a la información que hoy se nos ha dado en esta comparecencia, y remarcar algunos de los aspectos que creemos más importantes de esa información, que creemos que es el inicio de un elemento fundamental, no ya de la planificación agraria, sino de una política del agua en nuestro país.

Debemos ser lo suficientemente sensatos todos, los ciudadanos, los usuarios y los grupos políticos, para ser capaces de definir, por encima de las rivalidades y las adversidades, en el sentido de adversarios políticos, una estrategia del agua para el país, porque es un problema de todos. Debemos superar ese concepto tradicional y ancestral que por algunos se ha tenido de que el agua es un recurso natural y ese cierto sentido de la propiedad allí donde cae. Estamos incluso viendo problemas a niveles muy locales, no ya entre cuencas, sino entre las mismas cuencas y municipios colindantes, problemas terribles de rivalidades. Yo creo que entre todos debemos colaborar —y ésta es una responsabilidad muy importante de las fuerzas políticas y de las administraciones públicas— a superar conceptualmente esta situación y a ser capaces de difundir el principio de que el agua es un bien escaso. Este ciclo de sequía que estamos padeciendo yo creo que es una buena oportunidad de recordar y de potenciar esa definición del agua como un bien escaso y la necesidad de establecer un cierto clima de serenidad, de sensatez, de consenso, para intentar solucionar los problemas que la escasez cíclica de agua plantea en nuestro país, o la división de una España seca y una España húmeda; incluso en los años normales de pluviometría sigue planteándose esa división de excedentes y de escaseces en determinadas zonas del país.

Yo creo que este plan es uno de los elementos de partida que debe integrar esa estrategia del agua. En la metodología del propio plan se habla de la suma de planes y el plan general. Efectivamente, se refiere a diferentes planes sectoriales, locales o de determinadas zonas o cultivos que se pueden establecer y que sumarán globalmente la estrategia del plan. Este plan como tal es una parte de la suma de otros planes que conformarán lo que será el gran plan hidrológico nacional. Lógicamente esto debe ser una parte de eso.

En ese sentido creemos que es un avance importante el tener este documento que hoy se nos presenta aquí que, valga la redundancia, es un avance de lo que será el futuro

documento y, por consiguiente, sometido a consulta pública, debate, puntualizaciones.

Yo creo que lo importante en este momento es el acuerdo o desacuerdo global con la nueva estrategia que aquí se define, con la que, desde luego, nuestro Grupo está totalmente de acuerdo, porque, a pesar de que las concreciones puedan ser más o menos compartidas, como se ha puesto de manifiesto por algún Grupo, algunas de las cosas que luego se puedan concretar son evidencias. Cuando se dice que no se puede contestar concretamente a lo que pedía el punto 1 de la moción aprobada por el Congreso, la evidencia del documento es que así lo dice: Aunque se haya dicho previamente y no lo diga ahora en el documento final, si se lee el documento anterior se ve que todo lo que allí se pedía tan detalladamente, en éste, que es un avance y unas líneas estratégicas, no está definido. Pero, independientemente de esas concreciones, creemos que lo importante a evaluar hoy es la línea general de definición de una nueva política de regadíos, dentro de lo que debe ser una nueva estrategia del agua en el país. La estrategia está bien encauzada en el documento y, además, en el documento de síntesis, cuando se define esa nueva política y se ve el análisis comparado de la política histórica de regadíos productivista, colonizadora, de asentamiento de la población, de explotación máxima de recursos de agua y de suelo, etcétera, se ve un cambio de estrategia bastante radical e importante, y tanto en los objetivos como en los aspectos hidráulicos o en las líneas básicas, creemos que es un avance muy importante.

El decálogo que se plantea como conclusión de todo el documento —y no voy a entrar en detalles concretos porque lo importante es valorar esa globalidad— está bastante conseguido. De todas formas, quiero hacer énfasis en algunos puntos del mismo, porque creo que son importantes, para llamar la atención de la Administración —aunque al plantearlos es lógico que ésta los asuma— y de todos en general, para que los asumamos, de verdad, más allá de la retórica.

El punto 3 del decálogo dice que la política de nuevos regadíos queda condicionada por la existencia de un conjunto de compromisos históricos adquiridos en zonas declaradas, en su día, de interés general de la nación. Estas zonas, que implican a más de 400.000 hectáreas, hay que tenerlas en cuenta porque, como dice el documento, si no se procede a la revisión de las mismas, en un horizonte de 30 ó 40 años, estaremos hipotecados en la política de regadíos. Creemos que es importante asumir esto, no como retórica, como un dato que está ahí escrito, sino porque es una situación que debemos asumir entre todos.

Los dos puntos siguientes son consecuencia del anterior, es decir de una profunda revisión de esa situación teniendo en cuenta criterios técnicos, sociales y medioambientales. Eso es lo que puede dar una definición de un medio o corto plazo de 10 años, el 2005, que no significa el conjunto de la estrategia de un plan hidrológico nacional de 20 años, pero sí de lo que pueden ser los primeros años de esas prioridades. El resto de las zonas deben someterse en este marco, junto con cualquier otro regadío potencial o propuesto por comunidades autónomas, a una minuciosa

evaluación, como dice el punto 5. Creemos que los puntos 3, 4 y 5 son muy importantes y hay que tratarlos alejados de cualquier tentación retórica, dialéctica o demagógica, que no creo que sea intención de nadie.

El punto 6 cuando habla de los trasvases, lo hace como consecuencia de la documentación del plan. Cuando se habla de las características hídricas de los regadíos españoles, de las áreas de regadío deficitarias, en los datos que se aportan en ese cuadro hay más de uno con tres millones de hectáreas que son consideradas deficitarias en el plan hidrológico nacional. Las áreas de regadío deficitarias con garantía de suministro insuficiente, cuya consolidación en función de su disponibilidad económica y ambiental es necesario analizar; áreas con déficit estructural, regadíos en cuencas globalmente deficitarias, el ahorro bruto que se puede dar en estas áreas, etcétera, y las irregularidades de puesta en riego nos hacen llegar a la conclusión de que las mejoras de las dotaciones y garantías de suministro a regadíos viables, mediante aportación de recursos externos a sistemas de riego, incluidos los trasvases que requieren las cuencas o subcuencas estructuralmente deficitarias.

La consecuencia de esto es que hay que tener en cuenta los trasvases. A veces hemos oído en algún debate que por las imprevisiones de las administraciones públicas estamos sufriendo los efectos de esta sequía. Yo pienso que por muchas previsiones que se hagan en cuanto a infraestructuras hidráulicas, si no llueve tampoco se podría haber hecho nada. Pero es verdad que unas infraestructuras de transferencias de recursos bien estudiadas, con sus cauteles y regímenes de intervención y de utilización pueden ser una previsión, cara al futuro y a los ciclos secos, para cualquier utilización del recurso, humano o agrario. Es una necesidad ineludible en nuestro país a la vista de la situación, plantearse seriamente, como se hace aquí, un régimen de transferencias y una definición. Esto hay que estudiarlo. Hay que afrontar ese toro y torearlo sin demagogia y como un problema estructural que hay que resolver en nuestro país.

Estas previsiones e infraestructuras, para las que hace falta consenso, podrían permitir, con un buen control y con una buena participación en el órgano de gestión de esas transferencias, que se paliasen efectos tan indeseables como los que hemos tenido que sufrir, pero que los hemos sufrido no como consecuencia de infraestructuras concretas de regulación, sino por una falta de infraestructuras de transferencias.

Creo que eso es lo que hay que tener en cuenta. Y en este momento procesal en lo que debíamos centrar los debates es en si estamos de acuerdo con esa línea global, con esa definición de una nueva estrategia de regadíos en nuestro país, que necesita si no de un consenso inicial, sí de un clima de debate sereno, sensato, que pueda conducir a conclusiones que de verdad vayan en el camino de resolver problemas y no en el de utilizarlos —y aquí no hago exclusiones de ninguna fuerza política— en beneficio, partidista o coyuntural. Hace falta un debate serio, riguroso, de una apuesta en común de todas las fuerzas políticas y de todas las administraciones públicas y territoriales. Creo que este documento es un buen principio para hablar de

este problema con sensatez y, en esa suma de planes de los que habla la propia metodología del plan, debe ser un elemento que nos ayude a definir, entre todos, lo que debe ser el plan hidrológico nacional, que ayude, con esas previsiones, a tener garantías de que los ciclos secos no tengan las consecuencias indeseadas que han tenido en épocas históricas y están teniendo en este momento en nuestro país.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de dar la palabra al señor Tió para contestar las preguntas que se le han formulado, quiero poner en consideración de los señores miembros de la Comisión el olvido de la Presidencia de mencionar expresamente en la aprobación del Real Decreto-Ley la disposición derogatoria, que fue una disposición que introdujimos en Ponencia, en el sentido, lógicamente, de derogar el Real Decreto que aprobamos como proyecto de ley. En este sentido, si hay asentimiento por parte de todos los portavoces, como corrección técnica figurará así en el «Diario de Sesiones». (**Asentimiento.**) Muchas gracias.

Para contestar a las preguntas formuladas, el señor Tió tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA** (Tió Saralegui): Voy a intentar hacer algunas consideraciones sobre las interesantes aportaciones de los portavoces de los grupos parlamentarios. Empezaría con la sugerencia final del portavoz socialista respecto a que, evidentemente, estamos tratando de unos problemas que no tienen ideología, y el ejemplo más notable es que todo el arco parlamentario en determinadas comunidades autónomas —que no hace falta que mencione— suelen estar de acuerdo; en Aragón en una vía, en Murcia en otra, en Valencia... Además, normalmente, los problemas del agua requieren una planificación muy a largo plazo en su ejecución y en su programación. Es decir, yo concibo la planificación como algo deslizante que será preciso adaptar en el futuro y que se va a ir adaptando y, por tanto, seguramente, muchos gobiernos pasarán por este plan de regadíos o por el que definitivamente apruebe este país en el futuro. Por tanto, es posible hacer planteamientos en común y buscar acuerdos políticos amplios. En ese sentido, nos congratulamos de que los primeros contactos que hemos tenido con las comunidades autónomas apuntan en esta dirección, a la posibilidad de llegar a acuerdos amplios con las modificaciones que sean precisas de las propuestas que hemos hecho.

Voy a hacer algunas puntualizaciones a la Diputada, señora De Palacio, ya que ha sido la primera que intervino. Yo creo que la planificación de los regadíos en España ha existido siempre. Hoy contamos, y gracias a la petición del Congreso de los Diputados, con un plan a discutir encima de la mesa, que es un plan a diez años. ¿Eso quiere decir que no ha habido planificación de los regadíos anteriormente? No. Yo creo que desde la época de López Rodó hay planificación de regadíos en España. Lo que pasa es que los presupuestos de la planificación han sido distintos en cada época. En la década de los ochenta, tras las transferencias a las comunidades autónomas —y

quiero subrayar este hecho porque al Ministerio de Agricultura le ha condicionado mucho en su política de regadíos, pero es que realmente ha sido un cambio trascendental que nos ha llevado a suprimir el Instituto histórico que había tenido una vida de cuarenta o cincuenta años—, el Ministerio de Agricultura se queda sin servicios periféricos en materia de regadíos de desarrollo rural y, entonces, evidentemente, no puede elaborar una planificación exclusiva, porque esa planificación tiene que tener en cuenta forzosamente las estrategias singulares de cada comunidad autónoma.

Ese es un cambio singular; ha sido un cambio singular la reforma de la PAC y el acuerdo del GATT porque —y no he hecho referencia antes por no extenderme en estas materias— el acuerdo del GATT viene a subrayar un hecho muy importante y es que autoriza a los países desarrollados de la OCDE a subvencionar sus agriculturas, con ayudas desconectadas del nivel de producción. Es decir, en el acuerdo GATT se viene a decir a los países desarrollados, a la Unión Europea, a los Estados Unidos, a los países nórdicos, a Australia, a Nueva Zelanda, que tienen problemas de medio rural y de fijación en sus poblaciones: Mire usted, si vamos a una política de liberalización de los intercambios internacionales, entiendo que usted subvencione a su agricultura, pero hágalo a través de mecanismos no de protección en frontera, no de ayudas que estimulen la producción, sino a través de mecanismos en base a superficies históricas, rendimientos históricos, que no estimulen incrementos de producción, y esto se produce en el año 1994, y no antes, y la reforma de la PAC es del año 1992, previendo el necesario acuerdo con Estados Unidos en el marco del GATT.

Es decir, que el contexto internacional de las políticas de ayuda a la agricultura, aunque se modifiquen efectivamente en el futuro, que se van a modificar, van en una dirección muy clara, que es: usted ayude a sus agricultores, pero establezca sistemas que no distorsionen el comercio. Esto es muy importante para la planificación que hoy planteamos, lo mismo que es importante la filosofía de la Unión Europea. La semana pasada he recibido la respuesta que da la Comisión Europea a una pregunta de un parlamentario europeo sobre las políticas de regadíos en el sur de Europa y viene a decir la Comisión Europea —leo solamente el último párrafo—: «la Comisión utiliza criterios muy restrictivos a la hora de la aprobación de programas que comporten nuevos proyectos de riego cofinanciados con los fondos estructurales» —porque aquí está el meollo de la autoridad que tiene la Comisión Europea sobre el Gobierno español: que nos cofinancia estos programas— «en cuanto a los cultivos admisibles sobre los perímetros de riego. Salvo en casos excepcionales que conciernen a superficies muy limitadas, la Comisión no ha autorizado la cofinanciación de la extensión de perímetros de riego. Las intervenciones en la materia se limitan a la renovación de instalaciones existentes, a fin de economizar el agua y de contribuir así a proteger el medio ambiente y a enderezar el proceso de desertificación». He traducido literalmente del francés y por eso ha habido alguna palabra no muy correctamente utilizada.

¿A qué voy? Evidentemente, la Comisión no está autorizando planes de riego no tan restrictivos como los que dice en la respuesta a este parlamentario, pero sobre esto deberíamos reflexionar mucho en este país, porque muchas veces nos dejamos arrastrar, a nivel de comunidades autónomas, por legítimos deseos electoralistas de que nos oigan que vamos a hacer 300.000 ó 400.000 hectáreas de nuevos regadíos, no se sabe en qué horizonte temporal. Eso es alarmar hoy día a la Comisión Europea. Creo que ésa es una de las razones por las cuales el plan que se ha propuesto es a diez años, es un plan equilibrado en cuanto a que propone nuevos regadíos, y estamos legitimados a ello porque existen planes históricos y existen, en cierto modo, derechos adquiridos, pero digamos que hemos mantenido un equilibrio con lo que es también una revisión de cuál es la viabilidad desde distintos puntos de vista de algunas zonas declaradas de interés general de la nación. Seamos sinceros, hay algunas zonas —y no voy a entrar en calificarlas— en las que los sistemas hidráulicos previstos en su momento, hoy día, a nivel técnico, se nos revelan como inviables económicamente porque exigen unas elevaciones muy importantes, porque llevan implícitos unos costes energéticos que aconsejan revisar esos planes de riegos.

Hay otras zonas que están sometidas a la lupa medioambiental, y estamos comprometidos, con alguna comunidad autónoma, a hacer algún plan de ordenación de recursos precisamente para delimitar finalmente los nuevos regadíos. Algunos de los fondos europeos que se van a destinar a algunos de estos proyectos están condicionados a que cumplamos la normativa europea en materia medioambiental. Por tanto, sería realmente suicida desconocer estos hechos a la hora de hacer una programación más a largo plazo. Yo diría más, algunas zonas requieren de obras hidráulicas previas que no están construidas. Por tanto, planificarlo en el corto o medio plazo por parte del Ministerio de Agricultura sería totalmente gratuito.

Con esto, lo que yo quiero decir es una cosa obvia. Esto es un avance, pero no un avance que no aporte nada o que esté inmaduro, es una propuesta estratégica. ¿Eso qué quiere decir? Pues si en el Ministerio de Agricultura se nos dice por parte de todos nuestros interlocutores, comunidades autónomas, organizaciones agrarias, regantes, Parlamento y nuestro Gobierno, que hay que llevar adelante la estrategia ya aprobada en el «Boletín Oficial del Estado», que se declaró en su día de interés general de la nación, el plan a 20 años está hecho ya, como decía su señoría. Es decir, eso nos llevará más de 20 años hacerlo. ¿Mientras tanto no pueden las comunidades autónomas seguir haciendo regadíos en el ejercicio de sus competencias? No, pueden seguir. Nosotros no tendríamos capacidad presupuestaria ni financiera para abordar un plan que acabara con las 304.000 hectáreas en un horizonte previsible de 20 años. Si se nos dota de los presupuestos que hemos propuesto nos llevaría los 20 años. Precisamente lo hacemos a 10 años para que nos conteste el país cómo entiende esta política de regadíos.

Efectivamente, estamos limitando la política de desarrollo rural a 22 zonas —de competencia del Ministerio de

Agricultura— que se decretaron en su día, en base a criterios que hoy son muy discutibles, y estamos abandonando multitud de pequeños regadíos, que sin duda alguna tienen mucho más interés a la hora de fijar población, a la hora de abastecer una industria agroalimentaria, a la hora de aprovechar ciertos ecosistemas realmente interesantes para producciones competitivas, que en su día —también seamos claros y sensatos— no tuvieron el valedor entre los gobiernos o en los parlamentos como para que se sacara adelante una declaración de interés general de la nación, y esos pequeños regadíos de 1.000, de 2.000, de 3.000 hectáreas en este momento no pueden concentrar recursos presupuestarios del Ministerio de Agricultura porque no han sido declarados de interés general de la nación, pero además, porque encima no tenemos capacidad. Y no tenemos capacidad porque, efectivamente, la transferencia de competencias a las comunidades autónomas ha tenido muchos efectos reales.

¿Por qué el Ministerio de Agricultura sale al mercado y contrata unas asistencias técnicas para llevar adelante el plan nacional de regadíos? Los miles de millones no los tengo sumados, pero serán los que SS. SS. han dicho. Voy a dar una respuesta que creo es muy clara. Se dice, ¿por qué no han contado ustedes con las comunidades autónomas? Yo he visto los estudios de regadío y los cálculos de las tasas internas de rendimiento que se tienen hechas en muchos regadíos. Es decir, si contáramos nosotros con los estudios y los criterios en materia de regadíos que tienen las comunidades autónomas habríamos hecho los planes hidrológicos de cuenca, que suman 1.500.000 hectáreas de regadíos. Puede haber un aspecto en la política agraria que requiera un análisis independiente de las comunidades autónomas, pero ello no quiere decir que no se cuente con su información y se contrate. Las asistencias técnicas se van a hacer en colaboración con las comunidades autónomas, por lo que van a ser codirectoras de cada una de las asistencias técnicas.

Al Ministerio de Agricultura lo que se le va a pedir antes o después, no en este momento porque no tenemos competencia (en esto se distingue muy bien el avance de lo que será en su día el plan; yo no digo que el final, porque vuelvo a insistir que el plan nacional de regadíos debe ser deslizante, porque deslizante es la realidad económica de la agricultura), es que demos nuestra opinión y establezcamos nuestra prioridad sobre los regadíos no declarados. Eso nos obliga a analizar ese más de un millón de hectáreas de este país desde el punto de vista medioambiental, de suelos, de clima, condiciones agrológicas, tipificación de regadíos, su evaluación económica, las pirámides de población existente, es decir, cuál es la evolución previsible de la población sobre el territorio. No tiene capacidad en este momento la Secretaría General de Desarrollo Rural y de Conservación de la Naturaleza para elaborar ese trabajo sobre el territorio. No existe tecnología en este momento en manos de la teledetección y otras muchas que hay que aplicar si queremos tener un plan de regadíos en el cual la administración agraria tenga voz, porque la administración agraria ha sido transformada totalmente con la política de transferencias.

Solamente subrayo que esos 1.800 millones representan el 0,3 por ciento del paquete de inversiones públicas que se propone, que asciende a 550.000 millones. Son 100 millones por comunidad autónoma. Vuelvo a insistir en que la Comisión Europea, por ejemplo cuando ha aprobado la iniciativa Leader, destina a estudios externos de control y evaluación entre el 2 y el 5 por ciento del coste del programa. La OCDE y todos los ministerios españoles están saliendo continuamente al mercado. El Ministerio de Agricultura creo que es la primera vez que ha salido con un paquete para un programa a diez años. Importante, ¿para qué? Para dar una respuesta sólida y poder evaluar las zonas de regadío que están propuestas en los planes hidrológicos, en las políticas de las comunidades autónomas, para poder priorizar esas políticas. Debe existir una evaluación, porque si no el Ministerio de Agricultura no tendrá opinión, y habremos de plegarnos al criterio de las comunidades autónomas o al de la administración hidráulica. Yo personalmente, como responsable de este área en el Ministerio de Agricultura, no lo he dudado. Se ha hecho un proceso de concurso en el «Boletín Oficial del Estado» y hay transparencia. Sus señorías tienen a su disposición información sobre las empresas a las que se les han adjudicado estos estudios. En cualquier momento podemos facilitar a SS. SS. el nombre de las empresas que nos han solicitado. Estamos a su disposición para cualquier otra información sobre esta materia de las asistencias técnicas. En la Secretaría que yo dirijo hay transparencia. Es una casa de cristal porque soy una persona que cree que debe haber esa transparencia y ningún tipo de control sobre borradores. Me decía S. S. que tiene dos borradores que se diferencian en quince días. Yo tengo seis o siete y se los doy todos, porque no hay ningún problema de cuál es la evolución que se sigue en un trabajo que se está realizando a muy distintos niveles.

Ha hecho usted referencia a las curvas de elasticidad, en lo relativo al régimen económico financiero del agua, y a los cálculos sobre ahorro que incorpora el plan. Esos estudios existen. Diría más, no existe ningún secreto para que SS. SS., si lo desean, puedan disponer de esos estudios completos que hemos hecho y que posiblemente sean posteriores al primer borrador al que tuvo acceso su señoría. Le puedo facilitar esos estudios, con resúmenes de ellos hechos por consultores externos. En algún caso son avances también de esos estudios. Concretamente, el del régimen económico financiero del agua es un estudio que prevé efectuar trabajos de campo, que en algunas comarcas ya se han hecho o sobre los que se tenían resultados provisionales, pero en otros no han avanzado lo suficiente. Más o menos la finalización del estudio que acompañará en anejos en su día al siguiente avance o plan, como lo queramos denominar, será un estudio más completo, pero en cuanto a esos primeros avances van firmados por sus responsables y, por tanto, están a disposición de sus señorías. Se los hemos entregado a las comunidades de regantes que nos lo solicitaron, porque, al hacer la presentación, mostraron interés por ver los parámetros que hemos utilizado. No nos hemos inventado esos datos ni mucho menos hemos seguido presión de ningún otro ministerio y mucho

menos en el tema de los trasvases, señoría. Yo le voy a llamar la atención sobre algo que ustedes no me han señalado pero que el avance del plan nacional de regadíos lo dice claramente.

El Ministerio de Agricultura no es competente en la gestión global del agua, como SS. SS. saben, pero no puede estar callado ante los grandes debates que en la sociedad se están produciendo estos últimos meses en materia de régimen económico-financiero, y se han adelantado —no es nuestra competencia, sin duda alguna—, nosotros hemos avanzado algunos criterios desde los cuales el Ministerio de Agricultura cree que se debe abordar la solución, si es que se modifica el actual sistema. El Ministerio de Agricultura no va a propugnar nunca elevar el precio del agua a los agricultores, porque, obviamente, no sería, digamos, muy presentable que ésa fuera nuestra posición, pero cuando se está debatiendo socialmente ese tema, lo que nosotros no podemos hacer es ignorarlo, agachar las orejas y decir que no tenemos criterio. No. Sí, tenemos un criterio que conlleva una posición que llevaríamos adelante frente a otros ministerios con mayor competencia en este tema cuando se nos pregunte sobre esa materia.

En materia de trasvases al Ministerio de Agricultura le ocurre lo mismo. Tenemos que pronunciarnos sobre algo que está produciendo un gran debate nacional. ¿Y qué decimos? El Ministerio de Agricultura dice: desde el punto de vista agroalimentario es importante consolidar una de las partes más competitivas de la agricultura española que hoy día está sometida a modelos insostenibles de producción —Canarias, en Murcia, en la Comunidad Valenciana, en Andalucía—; es una parte importante del sector agroalimentario español. Ahí es donde se han producido históricamente los déficit de agua. Pero nosotros decimos algo que no ha dicho nadie en este país en el avance del plan nacional de regadíos y es que advertimos que ese déficit se puede producir, si realmente vamos hacia un cambio climático, en el viñedo y en el olivar español, que son de las producciones más competitivas internacionalmente de este país, es decir, España es la primera potencia mundial en aceite de oliva. No hay oferta internacional muchas veces para abastecer el mercado español, porque si no hay buena cosecha en Túnez, en Italia y en Grecia, que son los países que podrían abastecernos en casos de vecería, como la que se ha producido este año. Afortunadamente parece que hay cosecha internacional, que hay, digamos, suficiente abastecimiento para este año, pero ¿qué puede ocurrir cuando el olivar y el viñedo se han situado históricamente en las peores zonas del secano español? ¿Que España se convierte en un país importador de vino y que no pueda abastecer de aceite de oliva y la demanda se nos vaya a otros aceites sustitutivos? El Ministerio de Agricultura advierte en el avance del plan nacional de regadíos que no solamente queremos consolidar la agricultura hortofrutícola meridional y de la zona mediterránea española, que es el primer sector exportador de la agricultura española, sino que pensamos que hay que diseñar un modelo de reequilibrio territorial que no afecte a intereses legítimos de las zonas —y subrayo, entre comillas— aparentemente excedentarias, una política que permita que el agua de Es-

paña no se vaya al mar y que en años de crecidas de ciertos ríos se puedan rellenar acuíferos y se puedan hacer aportaciones a pantanos o a embalses que están claramente a unos niveles muy bajos. El Ministerio de Agricultura no es competente en esta materia, pero tenemos ese criterio porque creemos que es razonable para el futuro y para la consolidación del complejo agroalimentario español, que ésa sí que es nuestra competencia. Si eso es viable técnicamente, ¿cuáles son los precios del agua que resultarán de tal estrategia? Hay que hacer los estudios y hay que saber si eso es viable técnicamente. No podemos obviar que en nuestro país hay unos desequilibrios hídricos muy importantes y que una de sus soluciones pasa por el plan de modernización, y ésa sí que es nuestra competencia junto con las comunidades autónomas. Hemos evaluado el ahorro derivado del plan de modernización en una primera aproximación en 4.300 hectómetros cúbicos; puede ser un poco más o un poco menos. Desde el punto de vista político no podemos agarrarnos a las cifras, y no estamos dispuestos a ello. Hemos hecho un plan de modernización de regadíos que presentó a principios de año el Ministro Atienza y teníamos unas cifras. La aproximación de ese plan de modernización ha esperado al avance del plan nacional de regadíos y hemos cambiado las cifras, y mañana también se pueden cambiar las cifras; si hay ciertas comunidades autónomas —como está habiendo— que nos dicen que para ellas es menos interesante la modernización y que quieren desviar parte de esos recursos presupuestarios a incrementar los nuevos regadíos, si eso se hace en el marco de una concepción que sea viable de cara a la estrategia frente a la Unión Europea y por razones técnicas, hidráulicas y medioambientales, nosotros no tendremos inconveniente en cambiar los números, porque desde el Ministerio de Agricultura no vamos a hacer una cuestión de principio de los números ni de los modelos econométricos que resulten, porque son instrumentos de trabajo, pero ante todo están las decisiones políticas.

Quiero señalar que en esos quince días es cuando se toman las decisiones políticas. Yo estoy muy acostumbrado a ver en Bruselas las filtraciones de los berradores que ponen «confidencial» y que llegan a todas las cancillerías varios días antes, y luego los espacios en blanco o los números, es decir, las decisiones políticas, se toman en un acuerdo a Quince y muchas veces desvirtúan el borrador. Yo que soy, junto con el Ministro, el responsable máximo de este avance del plan y uno de sus autores no creo que algunos de los calificativos que ha utilizado S. S. sean ciertos, pero la discrepancia es básica en estas cuestiones.

Me preguntaba S. S. sobre los cientos de miles de hectáreas de regadíos ilegales. Efectivamente, el Ministerio de Agricultura no es competente a la hora de autorizar o no regadíos ilegales; es más, tenemos la información que nos pueda facilitar el MOPTMA, como sabe su señoría, pero la visión del Ministerio de Agricultura —y acabo de mencionar el olivar— es que si hay determinado tipo de riegos que no se han legalizado en los últimos años, a lo mejor sería estratégico legalizarlo desde el punto de vista agroalimentario. Hay una inflexibilidad en los sistemas de gestión del agua en España que no puede ofrecer una respuesta a

cosas tan obvias como que el olivar hoy día es uno de los cultivos —no sé cómo anda la platanera— más productivos del campo español. Antes estaba en secano y hace veinte años estábamos subvencionando el arranque de olivar y hoy se están plantando olivos y poniendo riegos por goteo en olivar, porque se están dando unas ayudas y se sostienen unos precios que hace que esta producción sea de las más rentables en España. A lo mejor son ilegales esos regadíos —nosotros no somos responsables de legalizar esos pozos, esas elevaciones—, pero es obvio que no es de nuestra competencia, aunque indirectamente estamos haciendo referencia a ellos. Cuando nos pronunciamos por levantar la prohibición del riego del viñedo y situamos a nuestros productos de vino en igualdad de condiciones con otros países europeos, especialmente en unas condiciones de rigurosidad climatológica como las que se producen en nuestro país, creo que tomamos una decisión importante.

En cuanto en qué proporciones van a financiar los distintos cofinanciadores estas propuestas del plan de regadíos, yo creo que se deduce claramente de los cuadros. En las comunidades de regantes se ha previsto que cofinancien la modernización de regadíos en un 30 por ciento, y la parte de las administraciones públicas habrá que discutirla con las comunidades autónomas, pero, en principio, es una competencia básica de estas comunidades autónomas. Lo que hace la Administración general del Estado en la modernización de regadíos es advertir a las comunidades autónomas de que ésa es la prioridad de la agricultura española, modernizar los regadíos, y, como prueba, cofinanciamos un programa que, en el fondo, es de su competencia. La mayoría de las zonas a modernizar nos las han sugerido las propias comunidades autónomas y no es verdad que no hayamos colaborado con ellas. En el caso de Canarias, ya que me lo preguntaba S. S., es obvio; al avance del plan de regadíos de Canarias ha sido incluido íntegramente porque estaba hecho por la Comunidad Autónoma de Canarias, y así lo ha señalado el representante del Gobierno de Canarias en la reunión que hemos tenido con las comunidades autónomas. Ha habido otros desfases que en algunas comunidades autónomas se han debido precisamente a que ha habido cambios gubernamentales, y, al parecer, los actuales gobiernos no comparten las prioridades en modernización que nos habían mandado los anteriores. Tengo que decir que, por nuestra parte, no habrá el menor inconveniente en ajustar técnicamente las zonas prioritarias de las comunidades autónomas en materia de modernización de regadíos. Por eso pensamos que el porcentaje debería ser al 50 por ciento entre comunidad autónoma y Ministerio de Agricultura en cuanto a la aportación pública, como ocurre en otros programas, como el de la Ley de modernización agraria. En cuanto a los reembolsos que se espera recibir de la Unión Europea —sin contar con estos reembolsos pienso que ni las comunidades autónomas ni la administración del Ministerio de Agricultura podrían abordar presupuestariamente este plan— diré que es un promedio entre zonas Objetivo 1 y 5-B, es decir, en torno al 65 por ciento de cofinanciación y de reembolsos *a posteriori*.

Para terminar —espero haber contestado a todas las preguntas que me ha hecho S. S.—, quiero decir que no

pienso que esta memoria se pueda calificar de tramposa; es una memoria que ha obtenido un consenso bastante amplio de las organizaciones agrarias y de la Federación de Comunidades de Regantes y, si tuviéramos más tiempo para debatir, se vería que existen —no se oculta en absoluto— un conjunto de trabajos en marcha que posiblemente tardarán en finalizar todo el año próximo, y así lo he expresado en más de un artículo escrito por mí sobre estos temas en los últimos meses, y cuando se finalicen esos trabajos estaremos en condiciones de priorizar las zonas que estamos evaluando, que no eran competencia del Ministerio de Agricultura y, por tanto, no teníamos evaluadas. ¿Qué iba a hacer el Ministerio de Agricultura evaluando zonas que habían sido declaradas de interés general de la nación? Perder el tiempo; si lo hubiéramos hecho sí que habríamos estado gastando mal el dinero. Cuando se ha considerado que era necesario que el Ministerio de Agricultura realizara en España una planificación global de todos los regadíos es cuando, primero, se ha dado una respuesta en el avance de lo que sí teníamos evaluado, y ahí está el anejo gráfico donde tenemos evaluada la situación de todos los regadíos que hoy día son de nuestra competencia, y se está evaluando el resto de regadíos a través de un gran número de estudios, pero, en principio, no retrasan nada, sencillamente porque tenemos tarea suficiente. No son de nuestra competencia; son, básicamente, competencia de las comunidades autónomas y mientras que no demos una salida a las zonas históricas sería una frivolidad por parte del Ministerio de Agricultura que nos pusiéramos a hacer otros regadíos que no están evaluados. Es decir, tenemos pendientes 304.000 hectáreas, ofrecemos al país una alternativa a 10 años que está siendo contestada en varias comunidades autónomas y queremos llegar a un acuerdo caso a caso, y eso pasa por realizar urgentemente 157.000 hectáreas, con lo cual triplicaríamos el ritmo de realizaciones que estamos llevando en los últimos años y los recursos presupuestarios. A veces, unos nos dicen que somos poco ambiciosos, porque deberíamos de hacer más, y otros nos dicen: pero ¿dónde vais? **(Risas.)** Con la escasez de agua y de presupuestos, ¿estáis dispuestos a hacer 157.000 hectáreas más? Que no es un 30 por ciento, como se ha dicho, de regadío español, sino bastante menos del 5 por ciento. Son 3.400.000 hectáreas, por lo que 157.000 hectáreas —así, de memoria—, si el 10 por ciento serían 340.000, suponen en torno al 5 por ciento del regadío español, en diez años. Es decir, es un ritmo que consideramos razonable desde el punto de vista de aportación del recurso agua y de los recursos presupuestarios.

Ha habido una pregunta muy concreta, sobre los planes de regadíos en Cataluña, tanto de la portavoz de Izquierda Unida como del portavoz de Convergència i Unió, respecto a los regadíos del canal Segarra-Garrigues. En este sentido yo creo que hay que ser muy claros. Es decir, a mí, en ningún momento —y tengo pruebas escritas de ello—, ni la Generalitat ni el Consejero Marimón me han comunicado ni me han pedido nada en relación con estos regadíos, hasta el punto de que tengo una carta del Secretario de Estado del MOPTMA, José Alberto Zaragoza, en la que me comunica que se va a poner en contacto conmigo el Con-

sejero de Agricultura de la Generalitat para hablar de este tema. Yo le contesto al Secretario de Estado el 31 de mayo, al día siguiente de recibir su carta, diciendo lo siguiente —leo porque es breve, Presidente, con su permiso—: En contestación a tu carta del pasado día 23, referente a las obras del canal Segarra-Garrigues y a la transformación en regadío recientemente declarada de interés general de la nación, te comunico mi disposición a tener con vosotros las reuniones que consideréis oportunas para analizar la metodología de trabajo conjunto más conveniente al caso. Por otra parte, aún no he recibido ninguna llamada del Consejero de Agricultura de la Generalitat ni el Gobierno de la Generalitat se ha puesto en contacto conmigo. Ello sería interesante para coordinar los trabajos, como tú bien me señalas, y por solicitarles los estudios técnicos de que ellos puedan disponer sobre el proyecto, para analizarlos y coordinarlos con los que esta Secretaría General lleva a cabo en el contexto del plan nacional de regadíos.

Yo, desde entonces, he visto al Consejero Marimón en todas las conferencias sectoriales, y a mí me da la impresión —es una impresión personal— que el Gobierno de la Generalitat no tiene interés en que el Ministerio de Agricultura intervenga en los regadíos de Segarra-Garrigues. Digo que me da la impresión porque no se han dirigido a nosotros para nada y, sin embargo, al MOPTMA sí se han dirigido; pero yo estoy absolutamente dispuesto. Supongo que no se habrán dirigido a nosotros por considerar que no somos competentes en materia de regadíos en Cataluña. Seamos lógicos. Hay otro caso, que es el regadío del canal de Navarra, en Navarra, y el Gobierno navarro tampoco se ha dirigido a nosotros, porque no tenemos convenio con el Gobierno de Navarra. Es decir, no podemos financiar regadíos en Navarra por la política tributaria y de cupo, foral, del Gobierno de Navarra. Ellos son plenamente competentes en materia de regadíos y están ejerciendo su competencia y llegando a acuerdos con el Ministerio de Obras Públicas, que es el competente a la hora de hacer las infraestructuras de cabecera. Cuando se pregunta por qué no lo incluimos entre los regadíos que nosotros proponemos hacer, ya hemos dicho que hay cuatro zonas en marcha, que están acordadas entre las comunidades autónomas y la Administración del Estado distinta del MAPA, MOPTMA, y que es previsible que se realicen en estos próximos años, pero yo no conozco el *timing* de inversión del Gobierno navarro o del Gobierno catalán. Nadie ha dicho que los regadíos Segarra-Garrigues no se vayan a hacer de aquí al año 2005. Lo que está por ver es si se hacen con dinero del Ministerio de Agricultura o no, porque a mí no me han dado vela en ese entierro, por decirlo de una forma que todos entendemos. Yo tengo una carta por la que estoy dispuesto a sentarme con el Gobierno de la Generalitat, si quiere que yo opine sobre los regadíos en Cataluña. Me da la impresión de que no quiere que yo opine, y están ejerciendo sus competencias transferidas en su momento.

También se ha hablado sobre dejación de funciones. **(La señora Rivadulla Gracia: De responsabilidades.)** Yo creo que si SS. SS. reflexionan bien sobre cuál es el contexto de la problemática del agua en España, no se le puede decir al Ministerio de Agricultura que esté haciendo

dejación de funciones. Sencillamente, se le han quitado competencias y se han transferido. Entonces, efectivamente, los presupuestos —aquí tengo una nota que puedo facilitar a sus señorías— en términos reales, eso sí, del Iryda —vamos a seguir utilizando la terminología histórica—, si se hubieran conservado constantes en materia de regadíos los que se tenían en el año 1986, hoy deberíamos de tener 31.000 millones de pesetas y tenemos 8.500. Sus señorías, como tienen los presupuestos de 1995, saben que tenemos 2.500 millones para modernización de regadíos y 6.000 para nuevas transformaciones. Es el ritmo que se ha llevado, pero eso no impide que las comunidades autónomas, en el ejercicio de las competencias que fueron transferidas, hayan seguido adelante con sus competencias en materia de regadíos y hayan hecho transformaciones que efectivamente no han hecho. Esa es una realidad sobre la que, en el marco del debate del avance del plan nacional de regadíos, este país debe pronunciarse. Si quiere nuevos regadíos, tendrá que hacer nuevas inversiones en regadíos, y nosotros hemos ofrecido un marco de referencia presupuestario que puede ampliarse o reducirse y se puede traspasar parte, de modernización a nuevos regadíos, a gusto de los usuarios finales, que son los regantes, los agricultores y de las comunidades autónomas que son competentes en esta materia.

Yo quería dar pie al señor López Pardo para hablar sobre el RENAR. Pero, si me permiten, porque el señor Presidente nos está advirtiéndolo que no nos pasemos de las ocho, quiero hacer un repaso por si acaso hay algún tema importante. (Pausa.)

En esta lectura transversal de las notas que había tomado, no observo que me deje en el tintero ningún tema de trascendencia, aunque puede ser que así sea. De todas formas, antes de que el señor López Pardo pueda complementar algo sobre el proyecto RENAR y algunas otras cuestiones que quiera añadir, estoy dispuesto a seguir debatiendo este tema con SS. SS. cuando la Comisión lo requiera. Es un tema que no se puede agotar en una tarde, y yo quedo a disposición de esta Comisión y de SS. SS. en privado o en pleno o como ustedes deseen, para complementar lo que hoy no hayamos podido debatir.

El señor **PRESIDENTE**: Señor López Pardo, yo le rogaría una cierta brevedad. No es que la Comisión tenga fijada una hora, pero algunos portavoces me habían indicado más o menos la posibilidad de terminar sobre las ocho, ya que tenían sus medios de transporte a partir de esa hora. De todos modos, algunos de los que me lo han indicado ya no están en estos modos.

Tiene la palabra el señor López Pardo.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION RURAL Y DEL MEDIO NATURAL** (López Pardo): Señor Presidente, señorías, voy a ser breve porque me voy a referir en exclusiva a la importancia que el documento asigna a la gestión del agua y al proyecto RENAR y que, posiblemente porque su traslación al presupuesto final no tiene la importancia en inversiones que tienen ni la modernización ni la ejecución, como digo, por la escasa im-

portancia cuantitativa que en principio, comparado con otras inversiones, puede apreciarse, puede llevar a pensar que tiene un menor interés desde el punto de vista de este esquema de avance del plan de regadíos. Y no es así por lo siguiente: porque, de una parte, entendemos que todos aquellos instrumentos de medición, de control del agua de riego que se corresponden con una eficaz gestión deben incluirse en la partida de inversiones, eso de una parte; de otra porque con el proyecto RENAR nos referimos a la creación de una red nacional que nos permita la toma de decisiones en tiempo real sobre la demanda de agua en España. En la actualidad, corresponde al MOTMA con su sistema SAIH de vigilancia y de control administrar la explotación y los desembalses de los distintos embalses, pero, por contra, no hay una contrapartida que suponga un conocimiento global en una cuenca, en una subcuenca y mucho menos dentro de un perímetro de riego, sobre la oportunidad de proceder, con suficiente antelación, a ciertas restricciones o disciplinas que permitan optimizar los recursos disponibles.

En definitiva, lo que planteamos para optimizar el mejor uso de los recursos es, de una parte, en tiempo real, a medio y largo plazo, evaluar en todo momento el estado de la reserva del suelo, la humedad del suelo, la distribución de los cultivos, que es cambiante en función de la demanda del mercado, de las políticas de la PAC y de otras expectativas económicas. Justamente por eso, porque el dinamismo de la economía nos lleva a una modificación sustancial de la curva de demanda de agua para los cultivos, es por lo que necesitamos tener un mecanismo que permita a las comunidades autónomas, en el marco de su estrategia de decisiones de mayor apoyo o de restricción a determinados cultivos, conocer en todo momento el estado hídrico de las plantas, para que las comunidades de regantes —que en España son 6.000— puedan tener un instrumento de apoyo para su toma de decisiones.

El esquema es muy claro. Se trata de implantar unos mecanismos de control de la humedad, de la distribución de los cultivos. Sin duda, buena parte de los estudios que están en curso van dirigidos a tener informatizados, digitalizados todos los regadíos existentes en España sobre los que no se dispone de información, de modo y manera que sobre ellos, y conociendo la distribución de los cultivos, en todo momento sepamos qué va a ocurrir si a una comunidad de regantes, en un año dado, se le restringe el recurso agua.

Desde un punto de vista múltiple, analizando esta toma de decisiones, ¿qué va a ocurrir con determinadas producciones estratégicas? ¿Qué va a ocurrir con la agroindustria que está ubicada en esos regadíos, que abre unas cuotas de mercado, que en un momento determinado tiene unas restricciones, unas limitaciones en los cultivos, carencias de suministro y finalmente plantea unos problemas para el mantenimiento del sistema agroalimentario español? En muchas ocasiones hay que establecer estrategias de mantenimiento de las rentas. No todos los regadíos españoles tienen el mismo tamaño de explotación, generan las mismas rentas a los agricultores y lógicamente tampoco tienen el mismo empleo. En definitiva, maximizar todos estos objetivos nos parece que sería interesante y por el lado de la demanda agra-

ria sería una gran contribución, que facilitaría también la toma de decisiones a los organismos de cuenca, a las confederaciones, que en la actualidad están desconectados de la realidad económica de todo el ámbito que administran.

Este proyecto ha sido muy bien acogido por la Comisión Europea y es de los proyectos en los que tiene intención de contribuir a implantar en España. Entendemos que el salto tecnológico que se ha dado en el conocimiento de lo que ocurre en todos los regadíos españoles puede permitir dotar a las administraciones agrarias, también al Estado, de un conjunto de mecanismos que facilite esa estrategia de toma de decisiones en situaciones de emergencia, que suele causar tensión en las poblaciones, como son los riegos de socorro, los denominados en ocasiones riegos sociales, que no se sabe muy bien a quién dirigidos ni por qué, o en otros casos otro tipo de medidas restrictivas en cultivos de mucha demanda de agua por hectárea, que se pueden restringir en un año dado mediante compensaciones —esto se vincula también con la cesión concesional—. Podemos restringir 3.000 hectáreas de riego intensivo en una determinada cuenta para con ese riego de 3.000 hectáreas dotar 25.000 hectáreas en un riego de apoyo a frutales o a cultivos de alto interés social, económico, estratégico o agroalimentario.

Este es el modelo, lleva cinco años de implantación. Sin duda se asocia también con programas de I+D, a los que tampoco hemos hecho referencia, pero que tienen importancia, y pretendemos que la implantación de toda esta red de vigilancia y de asistencia en riego sea —y ha sido— bien recogida por las comunidades de regantes, por las comunidades autónomas, y pensamos que es un gran instrumento tecnológico al servicio de una mejor decisión en materia de agua de riego.

No me alargo más y sólo me resta darles las gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Tió.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA** (Tió Saralegui): Unicamente quiero añadir un matiz final a lo que ha dicho José Ramón López Pardo en este tema, y es que SS. SS. deben ser conscientes de que las administraciones agrarias —y estoy hablando de las comunidades autónomas y del Ministerio de Agricultura— hoy día no tenemos competencia alguna en la gestión y el uso del agua en España, desde el punto de vista de la Administración, porque los regantes sí tienen intervención en la gestión del agua, pero estamos en una política agrícola cada día más intervencionista, y algo tendrán que decir las administraciones agrarias respecto al abandono de cultivos que se requiere, si es el 10 o el 15 por ciento, porque se varía todos los años el *set aside* en cultivos herbáceos, y ahí tenemos una liberación de una dotación donde, en principio, la administración hidráulica y las comunidades de regantes no tienen previsto que intervenga la administración agraria con sus planes estratégicos. Si en años de sequía hay cambios de maíz a girasol, la liberación de agua que se puede producir en una comarca es enorme. Son cambios

estratégicos al fin y al cabo que afectan a una estrategia agroalimentaria. El señor López Pardo se refería al caso de la industria agroalimentaria y tiene mucha razón. Hay decisiones que, en años de sequía excepcional, como aquella de la que hemos hablado últimamente, podrían determinar que existan, dentro de la estrategia agroalimentaria de las comunidades autónomas y de la Administración general del Estado, prioridades. Hoy día, el sistema de gestión del agua en España no permite esa intervención de las administraciones agrarias, pero consideramos que en el futuro va a ser imprescindible esa intervención y lo que prevemos con el proyecto RENAR es dotarnos tecnológicamente para que la intervención sobre el regadío español sea cada día más potente y se pueda optimizar el uso de un recurso tan escaso en nuestro país como es el agua. **(La señora De Palacio del Valle-Lersundi pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señora De Palacio, dispone de un minuto.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: Brevísimamente.

No digo que la memoria sea tramposa, he dicho que hay alguna trampa. Si quiere usted, retiro lo de trampa y lo dejaremos en saltos en el vacío.

Esto último que acaba de decir es vital. El sistema actual sí permite, a veces, a la administración agraria intervenir en la planificación hidrológica. Lo que pasa es que la administración agraria ha hecho dejación absoluta, y lo siento pero es así...

El señor **SECRETARIO GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA** (Tió Saralegui): No en la planificación, en la gestión del agua.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: Pero hoy estamos hablando de planificaciones.

La administración agraria, repito, hizo dejación absoluta en la planificación. No hubo una sola alegación del Ministerio de Agricultura al Plan Hidrológico Nacional cuando se presentó el anteproyecto al Consejo Nacional del Agua. Para ser exacta, hubo una, del Director General del Icona a la sazón, sobre unos riegos en su pueblo, en Aragón, lo cual es todavía peor.

Sin embargo, no quiero entrar en ese tipo de cuestiones. Creo que es absolutamente necesario incorporar en la gestión del agua —no sólo en la planificación sino en la gestión del agua— a aquellos que, de alguna manera, disponen del 80 por ciento de ese agua, que es el Ministerio de Agricultura. Sería buenísimo que se rompieran viejos enfrentamientos que existen entre ministerios, cuerpos administrativos e, incluso, distintos cuerpos ingenieriles. Es algo que he detectado y que me encantaría que se terminara, pero no estoy nada segura de que la solución sea: yo me monto otro tinglado.

En cuanto al sistema RENAR, la experiencia que existe del SAICA —que es una especie de tinglado parecido, sobre calidad del agua, en el Ministerio de Obras Públicas— es un

desastre. Ya tenemos por encima del 50 por ciento de las estaciones que no funcionan, a los dos meses de su puesta en marcha. Además, la utilidad de las que funcionan es prácticamente cero. Se lo digo, porque es así. Por eso me temo que en este sistema Renar vamos a pasar de que prácticamente a los agricultores no se les den orientaciones sobre cómo están los mercados y cuáles son los productos que tienen mayores posibilidades —a veces se echa en falta ese tipo de orientaciones; pensemos en la transferencia de competencias y en la falta de coordinación, y no digo que todo sea culpa de la Administración central, sino que estoy convencida de que muchas veces es falta de voluntad por parte de las administraciones periféricas o de las administraciones autonómicas—, vamos a pasar de ahí, decía, a controlar temperaturas, lluvias, vientos, humedales, insolación, distribución y estado vegetativo de los cultivos, etcétera. Me parece que entre el todo y la nada no vamos a encontrar un punto de equilibrio. Este es el motivo de que tenga muy serias dudas sobre la operatividad real final del Renar en función de los costos y de las respuestas reales que podrá aportar. No he querido entrar en este tipo de detalles entre otras cosas porque está poco definido y poco explicado dentro de la Memoria.

Sí quiero, señor Presidente —y permítame, porque creo que es importante—, dejar muy claras algunas posturas que se han planteado por parte del portavoz del Grupo Socialista y que creo que interesa. Solamente voy a hacer referencia a unas cuestiones de compromiso respecto a la Memoria. Es muy concreto.

El señor **PRESIDENTE**: Señora De Palacio, creo que el debate en todo caso debería tener lugar en otro momento.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: Señor Presidente, voy a consumir un minuto más. Únicamente quiero que queden muy claras algunas cosas. He dicho que prácticamente coincidimos en su totalidad con lo que son principios básicos y estratégicos que plantea el plan, excepción hecha de que entendemos que la consolidación de los ahorros se pueden compaginar con aumentos en aquellas zonas donde existe agua en abundancia. Aquí se ha citado un caso, el de Segarra-Garriga, y estoy convencida de que no es sólo responsabilidad del Ministerio de Agricultura, estoy convencida.

Siguiente cuestión: puntos tercero, cuarto y quinto, sobre los que se me ha preguntado. Mire, coincido plenamente salvo en el quinto en el último inciso, es decir, que se puede compaginar la consolidación y el análisis de otros regadíos potenciales. Pero cuando hay agua y cuando hay rentabilidad, que se siga hacia adelante. Es absolutamente necesaria —y la respaldo— la revisión de los regadíos declarados de interés general. Es cierto. No obstante, sólo ha señalado parte de los problemas; hay algunos que por no tener ni tienen ni agua; hay algunos que tienen unas condiciones edafológicas criminales, problemas de salinización a medio plazo brutales, con dificultades de yesos, etcétera. No vamos a entrar en estas cuestiones. Pero quiero decir que sí coincido.

Séptimo: régimen económico y financiero. Me parece esencial que esto se haya dicho, se debía haber dicho antes. Aquí lo que hay que ver son, efectivamente, tarifas y siste-

mas. Yo creo que el sistema actual no es malo porque a la vez permite optimizar las inversiones.

Termino: Contar con las comunidades autónomas de cara al futuro me parece absolutamente básico, y, desde luego, hay que hacer frente a la cuestión de los regadíos ilegales. En este punto el problema es que no se contemplan. Nosotros somos partidarios y hemos pedido que se pueda regar el viñedo, y hay que intentar consolidar cierto tipo de regadíos de olivar. Además, cuando hablaba de nichos y de mercados todavía con posibilidades de expansión, ahí es donde los tenemos, no tenemos muchas más posibilidades. Todavía hay algunas otras, pero son clarísimas el olivar y el viñedo. No se puede seguir en la situación actual de anarquía, ni se puede, en una Memoria de estas características, ignorar unas hectáreas que no están contempladas aquí porque no se hace mención a ellas, y son tres millones y pico mil. Y a la vez hay otras que están abandonadas y que quizá no se han tenido suficientemente en cuenta por aquello de los datos que decía al principio. **(La señora Rivadulla Gracia pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señora Rivadulla, tiene la palabra. Le ruego que sea breve.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: Señor Presidente, será breve.

En primer lugar he de decir que todo esto va a requerir un amplio consenso; eso en principio. Ahora bien, yo no estoy de acuerdo con que este tema no sea ideológico. No será partidista y no deberemos utilizarlo de forma electoralista, pero sí tiene un gran contenido ideológico, es un recurso escaso y habrá que marcar unas prioridades, y entre una productividad al máximo, ligada a las grandes industrias agroalimentarias, o favorecer allí donde las explotaciones son más de tipo familiar y que consolidan población en el territorio, eso es una opción ideológica; eso lo es.

Para conjugar todos esos factores agroambientales, económicos y sociales de manera que resulte equilibrado tendremos que hacer un esfuerzo, y también habrá aportaciones ideológicas. Por tanto, no serán partidistas, pero sí ideológicas.

En cuanto a la política de trasvases, a mí me asusta un poco eso de que el agua aboque al mar. En muchas ocasiones es necesario que el agua aboque al mar, porque, si no, nos encontramos con cantidad de problemas de salinización en los deltas, por ejemplo. Eso también habrá que tenerlo muy en cuenta.

En relación con el tema del Segarra-Garrigues, quiero decir lo siguiente. Al Gobierno no le gustó nada que en 1995 esta obra pasase a ser de interés general. Yo lo entiendo y no quiero eximir de responsabilidad al Gobierno de la Generalidad de Cataluña, que la tiene toda, porque era una obra de su competencia desde el año 1985. Lo cierto es que, le guste o no al Gobierno, fue aprobado por ley y, por tanto, se impone al MAPA, al MOPTMA y a toda la Administración; es así. No entiendo cómo se habla de cuatro zonas que tiene el MOPTMA y, sin embargo, aparecen en una relación. Si no tuvieran nada que ver con esto, ni siquiera aparecerían, nos habrían dicho que es una cues-

ción del MOPTMA, pero está aquí, y tan Administración central es el MOPTMA como el MAPA, por lo que se tendrá que dar una solución a esto y clarificarlo de una vez. Me parecen muy clarificadoras las explicaciones que ha dado en cuanto a los intentos del Ministerio de Agricultura para entrar en contacto con la Comunidad Autónoma, pero eso no excusa el hecho de que esté aquí.

Otros errores de bulto con la Comunidad catalana. El Algerri-Balaguer, que lo tienen aquí para estudiar como áreas de regadío potencial, es un canal que ya se está construyendo; es de interés nacional y está aquí.

También me ha extrañado mucho que, cuando le he dicho que había estudios de comunidades autónomas —y me consta que la Comunidad catalana ya tenía hechos estudios sobre sus planes de regadío—, me ha contestado que sería el conjunto de planes de cuenca. Sin embargo, en relación con el avance de plan de regadíos de Canarias, usted lo asume enteramente y dice que le ha venido muy bien porque ya lo tenían hecho. Tendrán que coordinar los estudios, ver lo que no está hecho y confrontarlo con la realidad, pero me parece que no se debe empezar de nuevo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra don Carlos Tió para responder a estas últimas preguntas.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA** (Tió Saralegui): Creo que básicamente hemos centrado el debate, y el que haya matices y discrepancias es lo lógico. Hemos tenido un debate muy condensado sobre una problemática muy compleja, técnica, política y socialmente, y nadie duda de que el aspecto fundamental es resaltar que allí donde hay agua y posibilidades de hacer nuevos regadíos se harán. Considero que la política de regadíos en España siempre va a ser un objetivo social, no se acaba en estos diez años. Es importante que, entre todos, fuéramos capaces de introducir racionalidad en la política de regadíos, y esa racionalidad pasa en este momento por hacer una revisión y llegar a un consenso sobre qué recursos sociales se quieren dedicar, también de las comunidades autónomas. Es cierto que, aunque hubiéramos hecho un gran inventario de obras en diez o veinte años, si luego no viene acompañado de unos presupuestos de las comunidades autónomas, de la Administración general del Estado y de los propios regantes, sería papel mojado.

Ha habido algún periodista que me ha dicho, en relación con este tema, que no proponemos ningún regadío nuevo. En este país se confunde declarar regadíos con hacerlos. Nosotros no queremos nuevos regadíos de interés general de la nación mientras no demos una solución a los existentes. En esto seguimos el criterio del Banco Mundial y de la FAO del año 1967, del que hablaba a SS. SS. No podemos dispersar por el territorio miles de millones de pesetas en obras que no se terminan de hacer nunca, pues existen planes que llevan muchos años en ejecución.

Por tanto, creo que no es que no se puedan hacer nuevos regadíos en España en el futuro, se harán muchos más, pero primero tenemos que fijar prioridades. El hecho de que sobre agua no quiere decir que la modernización no sea im-

portante. Como se ha señalado aquí esta tarde, hay riegos por gravedad que están salinizando tierras de huertas espléndidas y que no tienen ninguna viabilidad futura si no se lleva la tecnología más moderna al regadío español. En ese sentido, creo que nos hemos quedado cortos con el proyecto Renar y, a corto plazo, vamos a intentar avanzar mucho más y a introducir las predicciones meteorológicas en lo que debe ser una gestión lo más rigurosa y lo más avanzada tecnológicamente que se pueda hacer en este país. Esto es parte de uno de los sectores más competitivos de la economía española. Estamos utilizando un recurso escaso, y en aquellas regiones donde realmente es escaso, por ejemplo, el programa de modernización y el Renar se han recibido sin la menor objeción, porque saben lo que es; ahí sí que están aplicando la tecnología más moderna y avanzada.

Creo que no hay más observaciones que hacer a su señoría.

En cuanto a lo que se me comenta de Cataluña, diré que nos reunimos la semana pasada con las 17 comunidades autónomas, y el acuerdo en esta materia lo llevamos con nuestros homólogos, la administración agraria, que en este caso es de Cataluña. Estas observaciones que me ha hecho S. S. no se me han hecho por parte del Gobierno catalán. Se nos dijo que el plan les parecía muy bien y vamos a tener una reunión bilateral en la que analizaremos la actuación del Ministerio de Agricultura en Cataluña. Estaremos, sin duda alguna, a lo que el Gobierno competente de la Comunidad Autónoma nos diga.

Lo que quiero que quede claro es que es legítima, creo, la actitud que ha adoptado el Gobierno de Cataluña de dirigirse a la Administración general del Estado, responsable de los embalses y de los canales, responsable de esa competencia, para acordar con ella su intervención en el proyecto conjunto Rialp-canal Segarra-Garriga. Y no se ha dirigido a la Administración agraria del Estado para ver cómo colaboramos nosotros en ese proyecto de regadíos. Esto no lo sé directamente, pero lo he leído en los periódicos. ¿Por qué? Porque creo que la visión que tienen en esta materia —a lo mejor me equivoco y hago un juicio de valor, pero pido disculpas a quien se vea afectado por él— es que este Gobierno catalán considera que es competente en materia de regadíos y que no quiere llegar a acuerdos con el Ministerio de Agricultura del Estado sobre la política de realización de los regadíos y sí con el MOPTMA en las obras de infraestructura. Mientras no se me demuestre lo contrario y se me llame a una reunión o se me pida poner los papeles de Segarra-Garriga encima de la mesa de negociación agraria, me parece que yo no podría entrar en algo que no me corresponde, es decir, no puedo entrar en una casa a la que no se me llama.

Señor Presidente, creo que no debo añadir nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Tió. Agradezco a todas sus señorías su presencia hasta el final de la reunión.

Sin más, se levanta la sesión.

Eran las ocho y quince minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961